

Memoria 2007 **de la** Fundación Tutelar de La Rioja

Memoria 2007 de la Fundación Tutelar de La Rioja

Memoria 2007 de la Fundación Tutelar de La Rioja

Gobierno  de La Rioja



Fundación Tutelar
de La Rioja

2008

Fundación Tutelar de La Rioja
Memoria 2007 / Fundación Tutelar de La Rioja. -- Logroño : Gobierno de La Rioja
Fundación Tutelar de La Rioja , [2008]
72 p. ; gráf. 15 X 21 cm.
Depósito Legal: LR- 348-2008
Fundación Tutelar de La Rioja - Memorias

Primera edición:

© Fundación Tutelar de La Rioja, 2008

Gobierno de La Rioja

Jorge Vigón, 15, 1º Izqda.

26003 Logroño. La Rioja

T. 941 243332

F. 941 243444

fundacion@fundaciontutelardelar Rioja.org

www.fundaciontutelardelar Rioja.org

Diseño, maquetación e impresión: La Mirada Publicidad

Avda. de Portugal, 26. 1º C

26001. Logroño. La Rioja.

Depósito Legal: LR- 348-2008

Impreso en España – Printed in Spain

Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y el de cubierta, puede ser copiado, reproducido, almacenado, o transmitido de ninguna manera ni por ningún medio, tanto si es eléctrico, como químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, o por otros métodos, sin la autorización previa por escrito de los titulares del copyright.

1 - Fundación	9
1.1- Presentación	9
1.2- Beneficiarios	13
1.3- Misión	13
1.4- Balance económico de la Fundación Tutelar	17
1.5- Gerencia	18
1.6- Formación	20
2 - Actuaciones en el ejercicio de funciones tutelares	21
2.1- Atención a tutelados	21
2.1.1- Área jurídica	21
2.1.2- Área económica	31
2.1.3- Área social	39
2.2- Apoyos específicos a tutelados	47
2.2.1- Alojamiento para tutelados	47
2.2.2- Fondo económico	47
2.3- Información, orientación y asesoramiento	48
2.3.1- Apoyo a familias, instituciones y profesionales	48
2.4- Difusión y concienciación social	49
2.4.1- II Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad .	49
3 - Personas atendidas por la Fundación en el año 2007	53
3.1- Administración de bienes de menores de edad	55
3.2- Atención a mayores de edad, perfil de las figuras de guarda	56
3.3- Evolución años 2003 al 2007	65
4 - Consideraciones finales	69
• - Anexos	71
• - Tablas	72



1. Fundación

1.1. *Presentación*

Este documento recoge los datos más significativos de la actuación y gestión llevada a cabo por la Fundación Tutelar de La Rioja a lo largo del año 2007.

Con la realización de la misma se pretende dar una mayor difusión a este servicio, con el propósito de que llegue al mayor número posible de riojanos. Que la sociedad en general conozca los fines propios de la entidad y el trabajo que desde la misma se desempeña, pudiendo así beneficiarse de nuestros servicios quienes tengan en su entorno a personas con limitaciones de sus capacidades volutivas y cognitivas.

También se pretende contribuir al cumplimiento del principio general de la Fundación, que es promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, y su mayor integración y normalización en la sociedad.

La principal función de esta institución es el ejercicio directo de la tutela, curatela u otras figuras de guarda que precisen las personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que hayan sido legalmente incapacitadas mediante sentencia judicial por la autoridad judicial competente y carezcan de familiares o allegados idóneos para el desempeño de los cargos tutelares correspondientes.

Según las funciones a desarrollar por la Fundación se podría centrar su actuación en dos líneas, una relativa a la atención de las personas de quienes se ostenta la representación legal u otra figura de guarda, y otra relativa a la sensibilización y concienciación social para que exista un mayor compromiso y se mejore y trabaje para lograr una mayor atención a las personas incapacitadas judicialmente.

Creación de la Fundación

La Fundación inicia los trámites de constitución, por iniciativa del Gobierno de La Rioja, siguiendo los siguientes pasos:

1. En el Consejo de Gobierno de la Rioja de fecha 17 de enero de 2003 se acordó constituir la Fundación Tutelar.
2. El 16 de mayo de 2003 se formaliza la escritura pública de constitución nº 998 donde se incluyen los Estatutos de la Fundación.

Inscripciones registrales

Se llevan a cabo las siguientes inscripciones registrales:

1. Por resolución de 5 de agosto de 2003 se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Benéfico Asistenciales de la C.A. de La Rioja, asignándole el nº 26/0105.
2. En resolución nº SA002A de fecha 4/12/2003 de la Directora General de Recursos de Servicios Sociales, se inscribe la Fundación Tutelar de La Rioja en el Registro de Entidades Centros y Servicios de Servicios Sociales con el nº 618.

Régimen Fiscal

Denominación o razón social: “*Fundación Tutelar de La Rioja*”

C.I.F.: G-26348367

Domicilio Social: *Avda. Jorge Vigón nº 15, 1º izda. 26003 Logroño (La Rioja)*

Tfno.: 941 24 33 32

Órganos de Dirección de la Fundación Tutelar de La Rioja

Se articula en:

- a) Órganos de Gobierno y Representación (Patronato)
- b) Órganos de Gestión (Directora-Gerente)

a) Son miembros del Patronato:

Presidenta:

- ▣ D^a. Sagrario Loza Sierra. Consejera de Servicios Sociales.

Vicepresidenta:

- ▣ D^a. Paloma Corres Vaquero. Directora General de Familia y Acción Social.

Vocales:

- ▣ D. Jesús Francisco Rojas Soto. Director General de Planificación y Presupuestos.
- ▣ D. José Manuel Acitores Augusto. Director General de Salud Pública y Consumo.
- ▣ D. Miguel Sainz García. Director General de Justicia e Interior.
- ▣ D. José Manuel Cabañero Bacaicoa. Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales.
- ▣ D. Roberto Varona Alonso. Representante de la Federación Riojana de Municipios.
- ▣ D^a. Montserrat Fernández de Cuevas Magret. Representante de las asociaciones de discapacitados, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.
- ▣ D. Donato Beruete Valderrama. Representante de asociaciones de tercera edad, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.

Secretaria no patrona:

- ▣ D^a. Victoria Díez Martínez. Directora Gerente de la Fundación Tutelar de La Rioja.

b) Órganos de Gestión

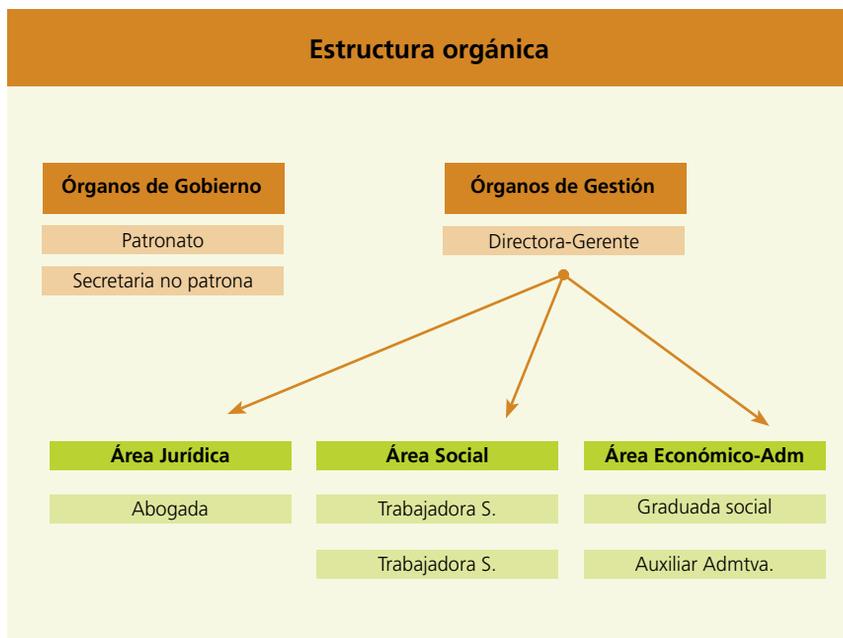


TABLA N° 1: PROFESIONALES

Nombre	Puesto	Ext.	Correo
Mª Victoria Díez Martínez	Directora Gerente	14	vdiez@fundaciontutelardelarioja.org
África Elorza del Río	Abogada	13	aelorza@fundaciontutelardelarioja.org
Pilar Díaz Sayas	Trabajadora Social	17	pdiaz@fundaciontutelardelarioja.org
Mª Sol Martínez Sarriés	Trabajadora Social	16	mmartinez@fundaciontutelardelarioja.org
Isabel Rivacoba Ruiz	Graduado Social	12	irivacoba@fundaciontutelardelarioja.org
Yolanda Losantos Martínez-Portillo	Aux. Administrativo	centralita	ylosantos@fundaciontutelardelarioja.org

1.2. Beneficiarios

El ámbito de actuación de la Fundación es autonómico, atendiendo a personas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad y estar legalmente incapacitado por la autoridad judicial competente, o estar pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.
2. Ser menor desamparado tutelado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuanto a la administración de sus bienes.

1.3. Misión

Podemos definir la misión de la entidad como “Cuidar y proteger a las personas tuteladas velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida”.

Se establece como principio general que “La Fundación promoverá la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente y su mayor integración y normalización en la sociedad”.

Entre otros principios de actuación consideramos que **la actuación de la Fundación será siempre subsidiaria** de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la tutela. En todo caso, la Fundación actuará cuando lo determine la autoridad judicial.

Objetivos

Como objetivos se establecen los propios de los fines y funciones para los que la Fundación ha sido creada:

1. Ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando lo determine la autoridad judicial.
2. Asumir la defensa judicial de los residentes en la Rioja sobre quienes se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como ejercer cuantas

funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa, protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

3. La guarda y protección de los bienes de los menores desamparados, tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquellos y con arreglo a lo establecido en el Código Civil.
5. Fomentar y realizar acciones encaminadas a la integración de los tutelados en su medio social.
6. Promocionar la atención personal del incapacitado, velando por su cuidado, rehabilitación y recuperación, facilitando los recursos asistenciales disponibles.
7. Orientar y asesorar a las personas que ejerzan funciones tutelares, así como a aquellas personas, familiares o profesionales que se planteen iniciar procesos de incapacitación.

Actividades

La actuación correspondiente para el cumplimiento de estos objetivos se estructura en dos vertientes, personal y patrimonial:

1) Dimensión personal

Se trata de atender las necesidades reales de los tutelados (familiares, sociales, de vivienda, económicas, laborales, de ocio, etc.), seguimiento de la persona tutelada, mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas y velar por el respeto de sus derechos, así como un trato afectivo y humano, en la medida de cada posibilidad.

2) Dimensión patrimonial

En esta vertiente se realiza la administración de los bienes y gestión individualizada de los patrimonios de los tutelados y la búsqueda de recursos

para cada persona, tramitando prestaciones y ayudas para mejorar su bienestar.

El trabajo a desempeñar por la Fundación Tutelar de La Rioja se enmarca dentro de tres áreas diferentes: social, jurídica y económico-administrativa, aunque las tareas a realizar por cada una de ellas están claramente diferenciadas, la línea de trabajo a seguir es como un equipo interprofesional, actuando como un todo integrado, con el principio de coordinación y siempre dentro del diseño de un plan individualizado de intervención, que dé respuesta a las necesidades personales del tutelado.

Así, como ya se ha expuesto, las tres áreas que engloban todas las actuaciones de la Fundación Tutelar de la Rioja, a desarrollar en el ámbito de sus competencias, son:

Área Social

Desde esta área se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- ▣ Atención personal para conocer la situación de cada tutelado e intervenir en los problemas e incidencias que se detecten y/o ellos mismos puedan plantear como necesidad.
- ▣ Llevar a cabo el plan integral de intervención que más se adapte a las necesidades de cada pupilo.
- ▣ Conocer los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona.
- ▣ Apoyo encaminado al acceso a los recursos sociales, tanto públicos como privados, que faciliten la convivencia personal y la atención médica que la persona requiera.
- ▣ Concienciar a los tutelados que lo necesiten de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de seguir un tratamiento, en caso de enfermedad mental o enfermedades físicas, así como la necesidad de seguir las pautas que se establezcan en cada situación.
- ▣ Prestar apoyos y orientaciones a aquellas familias y personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con la incapacitación y la tutela.

Área Jurídica

Los servicios que se prestan desde el área jurídica son:

- ❑ Personación y defensa por la letrada de la Fundación Tutelar, en los procesos de incapacitación y tutela que se encomienden.
- ❑ Intervención y defensa en aquellos asuntos extrajudiciales en que estén afectados los legítimos intereses y derechos de los tutelados.
- ❑ Realizar cuantas medidas cautelares se determinen por la autoridad judicial.
- ❑ Representación del presunto incapaz en cuantos procedimientos legales pueda ser parte implicada.
- ❑ Asesorar a familiares en aquellas cuestiones jurídicas que puedan suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Área Económico-Administrativa

En cuanto a los temas económicos se realizan actividades tales como:

- ❑ Conformación de inventarios y rendición de cuentas que anualmente se debe presentar, de cada tutelado, a la autoridad judicial.
- ❑ Planificación, gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios que dispongan los tutelados.
- ❑ Control de toda declaración periódica de impuestos, tasas, y pagos que los tutelados deban realizar.
- ❑ Realización de las actuaciones patrimoniales acordadas en medidas cautelares.
- ❑ Gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de los menores.
- ❑ Informar y asesorar sobre las rendiciones de cuentas, administración patrimonial y económica, a los familiares o tutores que lo requieran.

1.4. Balance económico de la Fundación Tutelar

Para la ejecución de los fines y funciones que constan en los estatutos de la Fundación Tutelar se dispone de una cuantía anual de 497.000,00 euros como asignación económica directa de los presupuestos del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales.

Los ingresos de la entidad han sido un total de 547.930,52 € desglosados en los siguientes conceptos:

TABLA Nº 2: INGRESOS

	Importes
Asignación gobierno gastos corrientes	485.000,00
Asignación gobierno inversión	12.000,00
Aportación gestión pisos tutelados	38.148,80
Deudas devueltas tutelados	11.400,00
Devolución ayuda	1.174,68
Intereses financieros	207,04
Total	547.930,52

El gasto total ejecutado en esta anualidad fue de 511.482,18 €, distribuido en las siguientes partidas:

TABLA Nº 3: GASTOS EJECUTADOS

	Importes
Gastos personal	251.946,95
Gastos de explotación	19.731,23
Servicios profesionales	14.401,41
Convenio ARPAS gestión de pisos	155.916,00
Atenciones específicas a tutelados	32.080,03
Divulgación, publicaciones, jornadas	25.185,50
Inversión	12.196,84
Gastos financieros	24,22
Total	511.482,18

Se ha finalizado el año 2007 con un saldo positivo de 36.448,34 €.

1.5. Gerencia

La Directora Gerente es el órgano encargado de la gestión de la Fundación, mediante la ejecución de los acuerdos del Patronato. Tiene encomendada, además de la dirección de la Fundación y de su personal, ejecutar los planes generales de actuación y suscribir convenios, contratos y protocolos.

La figura de la Gerente es quien acepta los cargos tutelares y por ello es la representante legal a los efectos judiciales. Al atender los nombramientos tutelares y asumir el cargo de tutor, atiende todas las cuestiones planteadas por la autoridad judicial y trabaja en coordinación con el área social, jurídica y económica, entendiéndose que es imprescindible una atención a las personas tuteladas desde un punto de vista integral a la vez que individualizado. La línea de trabajo a seguir es como un equipo interprofesional, por este motivo se realiza una reunión semanal en la que se ponen en común todos los datos y actuaciones referentes a las nuevas tutelas, defensas judiciales, administraciones de bienes, así como la evolución de cada una de las personas atendidas desde el ámbito personal, social, económico o judicial.

Convenios

Entre las personas tuteladas por la Fundación existen algunas con especiales dificultades de autonomía, que no pueden vivir solas y no disponen de apoyo familiar ni social. Varias de estas personas tuteladas están residiendo en dos pisos cedidos por el Gobierno de La Rioja, atendidos por educadores y cuidadores. Como representante de la Fundación se firmó la Adenda correspondiente al ejercicio 2007, con la Asociación Riojana para la Promoción de Adultos y la Consejería de Servicios Sociales para la gestión de estos pisos.

Por acuerdo tácito continúan vigentes los siguientes convenios firmados en el año 2004:

- ❑ Con la Dirección General de Servicios Jurídicos, para el asesoramiento, representación y defensa de la Fundación como parte integrante del sector público del Gobierno de La Rioja.
- ❑ Con la entidad financiera Cajarioja para mejorar las condiciones económicas de los tutelados que son clientes de la Caja.

Actuaciones internas para la mejora de la Fundación

- ❑ Se continúa trabajando para mantener actualizada la página web con la que cuenta la Fundación, considerando que la evolución y los avances informáticos, cada vez más utilizados en todos los ámbitos de la sociedad suponen una mayor difusión y mejor acceso a los servicios que presta la Fundación, tanto para los familiares de personas con capacidad de obrar limitada, como para las entidades y organismos que trabajan con los mismos. Se considera que disponer de una página web posibilita un mayor acercamiento a la sociedad.
- ❑ Para poder llevar a cabo algunas de las actuaciones profesionales, se hizo preciso la mejora de los instrumentos informáticos y técnicos existentes en la sede de la Fundación, imprescindibles para un correcto archivo y recopilación del trabajo realizado y para mejorar la atención a las personas atendidas. Por ello se inició el estudio y elaboración de una base de datos que diera respuesta a esta necesidad. En el mes de julio se produjo una visita a la Fundación Pere Mata de Reus para conocer su base de datos y estudiar la posibilidad de aplicación de la misma en nuestra Fundación.

Relaciones externas

- ❑ Desde la Gerencia, se realizan atenciones individualizadas de información y asesoramiento a particulares, familiares o profesionales que tienen en su entorno una persona susceptible de una incapacidad judicial, dentro del Programa de orientación y asesoramiento.

Igualmente, para una mayor difusión y divulgación de los aspectos que rodean a la incapacitación judicial, se han impartido diversas ponencias:

- ❑ Asociación Riojana de personas con síndrome de Down. Sábado, 10 de noviembre de 2007.
- ❑ IV Jornadas de Jueces de Familia y de Incapacidades y Tutela. Valencia, 15 de noviembre de 2007.
- ❑ “Jornadas sobre Discapacidad, Empleo y Accesibilidad Universal” que se celebraron el 10 de diciembre en la Universidad de La Rioja, organizadas por la Asociación Logroño Sin Barreras.

- ❑ Durante este año 2007, han tenido lugar las II Jornadas de Protección Jurídica en la Incapacidad, como continuación de las ya realizadas en el año 2005, que han servido de lugar de encuentro e intercambio de experiencias para una mejora de la atención de las personas con capacidades limitadas, siendo este el objetivo final que siempre nos debe mover, que es procurar el mejor beneficio de las personas incapacitadas judicialmente.
- ❑ Se continúa participando en la Subcomisión sobre violencia ejercida en personas mayores, creada en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las víctimas de maltrato doméstico, de violencia de género y agresiones sexuales.
- ❑ Se ha participado en las reuniones mantenidas por algunas entidades tutelares de ámbito nacional para la creación de un “Foro de la Tutela”, al que La Rioja se adhirió como respuesta al acuerdo del Patronato de fecha 5 de diciembre de 2007.

1.6. Formación

Desde la Fundación se ha promovido la formación de los profesionales de la entidad participando en jornadas, congresos, etc. en aras a fomentar su reciclaje profesional y aumentar conocimientos específicos que mejoren el servicio prestado y la atención a los tutelados. Paralelamente se procura la búsqueda de nuevos recursos sociales que puedan ser aprovechados por los tutelados.

Durante el año 2007 se asistió a las siguientes jornadas:

- ❑ “Jornadas de autonomía personal”, celebradas en Granada, en enero de 2007.
- ❑ Jornada Estatal “La praxis de la tutela”, que tuvo lugar en Barcelona los días 17 y 18 de mayo.



2. Actuaciones en el ejercicio de las funciones tutelares

2.1. Atención a tutelados

El motivo fundamental de la existencia de la Fundación es la necesidad de atender a aquellas personas, incapacitadas judicialmente, de quienes se nos ha encomendado la correspondiente figura de guarda. Son personas con una especial vulnerabilidad motivada por la limitación de su capacidad de obrar, derivada de la existencia de una enfermedad física o psíquica que les impide su autogobierno, careciendo, además, de apoyo en su entorno más próximo.

La atención desde esta entidad se realiza de forma conjunta e interrelacionada entre las tres áreas de intervención: jurídica, económico-administrativa y social.

2.1.1. Área jurídica

Las tareas propias de esta área pueden clasificarse distinguiendo, de una parte, las actuaciones que se desarrollan ante los distintos Juzgados, y de otra las intervenciones en ámbitos extrajudiciales.

ACTUACIONES JUDICIALES

Una de las labores primordiales del área jurídica es intervenir en los procesos civiles de incapacitación y tutela, a instancia del Juzgado. A su vez, esta intervención puede producirse de diversas formas y en distintos momentos del proceso, según la finalidad a que deba atender.

Defensas Judiciales

Cuando la declaración de incapacidad se solicita por el Ministerio Fiscal, y la persona presuntamente incapaz no comparece en el plazo establecido, ni tampoco existen parientes dispuestos a asumir su defensa, el juez de instancia puede requerir a la Fundación para que asuma la defensa judicial del demandado.

Del mismo modo, cuando en un asunto se plantea un conflicto de intereses entre el tutor y su pupilo, es necesario designar un defensor judicial que represente a éste último, en el negocio jurídico concreto que se pretenda llevar a efecto.

La Fundación comenzó el año 2007 ostentando la defensa judicial en ocho procesos, y a lo largo del año asumió 22 cargos de defensor judicial, de estas 30 defensas judiciales:

- ▣ Catorce se han convertido en nuevas tutelas de la Fundación.
- ▣ Tres han concluido con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona incapacitada.
- ▣ Una defensa ha finalizado con la declaración judicial de que la persona interesada conserva su capacidad, no siendo necesario nombrar un tutor.
- ▣ Dos procesos han concluido al sobrevenir el fallecimiento de la persona presuntamente incapaz.
- ▣ Un expediente ha causado baja al finalizar la intervención de la Fundación en los trámites de la herencia, en que existía el conflicto de intereses entre tutor y tutelado.
- ▣ Nueve defensas siguen pendientes de resolución ante el Juzgado.

Si se comparan con los datos del año 2006 (veintiuna defensas aceptadas), vemos que el número de intervenciones en este ámbito se mantiene.

Tutelas

En otras ocasiones, el Juzgado solicita la intervención de la Fundación en previsión de que puede ser nombrada tutora de una persona, al objeto de ser oída sobre este aspecto concreto: si está dispuesta a asumir el cargo de guarda o tiene alguna cuestión que oponer o alegar.

Durante el año 2007 la Fundación ha actuado como posible tutora en catorce procesos, de los que:

- ▣ Cinco han concluido con la asunción de la tutela por la Fundación Tutelar de La Rioja.
- ▣ Dos han finalizado con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona incapacitada.
- ▣ Un proceso es archivado al sobrevenir el fallecimiento del interesado.
- ▣ Seis se encuentran pendientes de resolver ante el Juzgado.

Existen otros procedimientos denominados de remoción de tutela, en los que se actúa ante el fallecimiento del anterior tutor, por cualquier otra circunstancia que le impida seguir ejerciendo su cargo, e incluso por mal cumplimiento o dejación en las funciones tutelares. Durante este año, la Fundación se ha personado en siete procesos de remoción de tutor, asumiendo cinco cargos pupilares, y quedando dos pendientes de resolver ante el Juzgado.

Por el contrario, la Fundación ha iniciado un expediente de excusa del cargo del tutor, en relación a una persona sobre la que se viene ejerciendo la tutela. El motivo de esta petición no es otro que el deseo de la familia de trasladar la residencia habitual de esta persona a otra Comunidad Autónoma. De este modo, la tutela debe ser asumida por los organismos territorialmente competentes, facilitando así, el acceso de la persona usuaria a los recursos existentes en la zona. El procedimiento se encuentra pendiente de resolución.

Además, se ha nombrado a la Fundación tutora en otras dos Sentencias judiciales. Estos cargos llegan a nuestro conocimiento al notificarnos el juzgado la Sentencia, e incluso en ocasiones al avisarnos la propia familia de la persona interesada, que se ha producido el nombramiento. Aún no habiendo sido parte en el proceso, la Fundación ha asumido ambas tutelas.

Respecto a la situación procesal de los cinco recursos de apelación interpuestos desde el inicio de la Fundación, y que aún se encontraban pendientes de resolución ante la Audiencia Provincial, este año se han resuelto en su totalidad, constituyendo cinco nueva tutelas para la Fundación.

En total se han aceptado por la Fundación durante el año 2007, 31 cargos tutelares, de los que 30 son tutelas y sólo una curatela para la administración de los bienes. A su vez, 22 nombramientos se refieren a mujeres y 9 a hombres.

Estableciendo una comparativa con los dos años anteriores, tenemos que en 2005 se aceptaron 19 cargos tutelares y en 2006 fueron 26 las guardas asumidas, por lo que teniendo en cuenta que en 2007 han sido 31 los nombramientos, puede observarse que se viene experimentando un incremento anual progresivo de los nombramientos tutelares a favor de la Fundación.

Durante este año se han dictado 27 Sentencias de incapacitación y 5 Sentencias dictadas en apelación, en procesos en los que de algún modo ha participado la Fundación:

- ❑ 31 declarando la incapacidad absoluta de las personas interesadas para regir su persona y bienes, y sometiéndolas a tutela.
- ❑ 1 declarando la incapacidad parcial de las personas interesadas, y estableciendo como régimen de guarda la curatela.
- ❑ 1 Sentencia ha concluido declarando la capacidad de la persona interesada.

Respecto a la elección de los tutores

- ❑ 26 Sentencias han designado a la Fundación para ejercer el cargo de guarda.
- ❑ 5 Sentencias han nombrado a un familiar para asumir la tutela.

Procesos de Medidas Cautelares

Se trata de procesos accesorios o instrumentales, tramitados al amparo del artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Su existencia y duración queda condicionada por el proceso principal de incapacitación, del que dependen.

A través de las medidas cautelares el Juzgado adopta de oficio, o a instancia de las partes que intervienen en el proceso de incapacitación, las medidas

que resulten necesarias para proteger a la persona presuntamente incapaz o su patrimonio.

En este año la Fundación ha participado en seis procesos de medidas cautelares, uno de ellos tramitado a instancia propia. En cuatro expedientes ha sido nombrada por el Juzgado administradora de bienes del presunto incapaz; y, además, en dos de ellos tuvo que llevar a cabo el internamiento en centro adecuado.

Tutelas provisionales

Como novedad de este año 2007 podemos destacar el ejercicio por la Fundación de funciones tutelares con carácter provisional en cuatro procesos, a requerimiento del juzgado.

De este modo, se ha encomendado a la Fundación la asunción de la tutela provisional de una persona imputada en un proceso penal, al evidenciarse por sus circunstancias que pudiera estar incurso en causa de incapacidad. La Fundación ha solicitado que se inicie la incapacidad de oficio por el Ministerio Fiscal, por estimar que no resulta adecuado ejercer la guarda de una persona que no ha sido incapacitada previamente.

En otro supuesto se ha ordenado por el Juzgado de Instrucción la asunción de la tutela provisional, mientras se determinaba si el anterior tutor había incurrido en el delito de abandono. Este proceso concluyó con su sobreseimiento.

A éstos hay que añadir las dos tutelas provisionales que se vienen ejerciendo, mientras se tramitan sendos procedimientos de remoción de tutela.

Expedientes de Jurisdicción Voluntaria

Se incluyen en este apartado aquellas actuaciones llevadas a cabo ante los Tribunales, al amparo de los artículos 271 y 272 del Código Civil, en cumplimiento de las funciones que desarrolla la Fundación en beneficio de sus tutelados.

Las solicitudes de autorización judicial para internamiento de una persona cuya tutela ejerce la Fundación, han sido seis. En este apartado se incluyen cuatro ingresos en residencia de tercera edad, un traslado a centro

terapéutico y una solicitud de ingreso involuntario urgente, debido a crisis agudas en la enfermedad.

Además, la Fundación ha sido requerida por el juzgado para llevar a cabo el traslado desde un centro psiquiátrico a una residencia de tercera edad, de una persona que en ese momento contaba con familia directa, y no estaba incapacitada. Desde la Fundación se instó la intervención en primer lugar de la familia y, en su defecto, la del Servicio de Personas Mayores.

Las Declaraciones judiciales de herederos, tramitadas en beneficio de las personas tuteladas han sido dos, concluyéndose una tercera que estaba pendiente del año 2006.

Las solicitudes de autorización judicial para aceptar una herencia, en la que está interesada una persona incapacitada, suman nueve, quedando pendientes de resolver ante el juzgado tres.

Las solicitudes de autorización judicial para enajenación de bienes titularidad de una persona tutelada, se han ceñido durante este ejercicio a bienes inmuebles urbanos y fincas rústicas. En este año se han resuelto cuatro expedientes pendientes del ejercicio anterior, cursándose siete peticiones de autorización nuevas. En total se han resuelto diez expedientes, quedando sólo uno pendiente de resolver.

Por otra parte, se ha solicitado el parecer de la Fiscalía ante una reclamación económica extrajudicial dirigida a una persona de la que la Fundación ejerce la curatela para la administración de los bienes. El Ministerio Público ha considerado que el atender en vía extrajudicial dicha reclamación, es una decisión que queda en manos de la Fundación y de la persona curatelada.

En total se han diligenciado 25 procedimientos de jurisdicción voluntaria, concluyéndose cinco más pendientes del año pasado. Al concluir el año 2007, quedan pendientes de resolución ante el juzgado cuatro expedientes. Estos datos reflejan un mantenimiento en los procedimientos tramitados, en relación con el año 2006.

Otras Actuaciones Judiciales Civiles

Se incluyen en este apartado otros procesos civiles en los que la Fundación ha sido parte, y que por el asunto a que se refieren no tienen cabida en las secciones anteriores.

Así, la Fundación ha asumido la defensa en juicio de un tutelado, frente a una demanda de medidas provisionales de divorcio, y también le ha representado en el propio proceso de disolución del vínculo conyugal.

También se ha personado en calidad de tutor provisional, en un juicio ordinario en que se solicitaba una indemnización a la persona tutelada, con motivo del acaecimiento de un siniestro automovilístico.

Por último, la Fundación es parte interesada en un proceso de división judicial de herencia en representación de dos hermanos tutelados por la institución.

Estos cuatro procesos se encuentran en trámite.

Actuaciones en el Orden Jurisdiccional Penal

La Fundación está personada en calidad de tutora en seis ejecuciones de medidas de seguridad por delito, relativas a cinco de nuestros tutelados, todos ellos hombres.

De estas seis medidas de seguridad, cinco consisten en el internamiento del penado en centro cerrado mientras dura la medida, y una en estancia en centro terapéutico rehabilitador.

El objetivo de la personación es efectuar el necesario seguimiento de la evolución del interesado, informando periódicamente sobre la necesidad de mantener el internamiento, o la posible sustitución del encierro por otra clase de tratamiento. Durante este año se ha producido la puesta en libertad de un curatelado que cumplía pena de prisión.

La evolución de los procesos penales en que aparece implicado algún tutelado es la siguiente:

- ▣ De los cinco procesos que se encontraban iniciados en el 2006, tres han concluido con sentencia favorable para los tutelados denunciante, si bien en uno prosigue la ejecución al no haberse hecho efectiva la indemnización a su favor. Otro proceso, concluyó con la imposición de una medida de internamiento en contra del tutelado, que se encuentra cumpliéndola en este momento. Y el último en que una tutelada es denunciante, continúa pendiente ante el juzgado.

- ▣ Durante el año 2007, se han recibido dos denuncias por hechos constitutivos de falta en contra de dos tutelados, que han finalizado con el archivo del expediente. Por otra parte, las denuncias penales interpuestas frente a los tutelados han sido cinco, dando lugar a cinco procesos penales por delito que se encuentran pendientes de resolver. Los procedimientos en que tutelados son denunciados suman dos.

En definitiva, al concluir este año están abiertos ocho procesos penales por delito, de los que cinco suponen denuncias contra cuatro tutelados (uno acumula dos denuncias, y todos son hombres); y tres recogen denuncias de nuestros tutelados frente a terceras personas (una mujer ha denunciado dos veces, y un hombre una).

ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES

En el ámbito extrajudicial la labor del área jurídica es bastante diversa, pues abarca todos aquellos asuntos en que resulta necesaria una supervisión legal de la actuación de la Fundación Tutelar, en sus relaciones con otros organismos o entidades públicas y privadas.

En este área se articula la relación con otros letrados, con las notarías, registros de la propiedad, servicios jurídicos de entidades bancarias, etc.

Actuaciones en beneficio de los tutelados

La Fundación estima de vital importancia que los tutelados puedan ostentar un mínimo de capacidad económica, que les permita subvenir a sus gastos ordinarios, y también cuando ello es posible, que les posibilite una mejora en su calidad de vida.

Se procura que las personas tuteladas tengan efectivo para el pago o mantenimiento de su lugar de residencia -bien sea una vivienda en propiedad o alquiler o un centro residencial-, para la compra de ropa y enseres personales, tratamientos odontológicos y otros tratamientos médicos, acompañamientos hospitalarios, vacaciones, desplazamientos, etc.

En este sentido, algunos tutelados que presentan dificultades económicas para subvenir a sus necesidades más básicas son, a su vez, titulares de derechos hereditarios que no han ejercitado, y en ocasiones poseen propiedades rústicas o urbanas de las que nadie se ocupa.

Uno de los objetivos que se ha marcado la Fundación Tutelar desde este área es tramitar las herencias en las que los tutelados ostenten algún derecho, con la finalidad de actualizar la titularidad de bienes inmuebles que todavía figuren a nombre de los familiares fallecidos, y salvaguardar los legítimos derechos de los tutelados.

El protocolo de actuación incluye la recopilación de la documentación necesaria para tramitar la herencia - certificados del Registro Civil, últimas voluntades, etc. -, tramitar ante el juzgado o la notaría la declaración de herederos, solicitar la autorización judicial para aceptar la herencia, liquidar los impuestos correspondientes e inscribir los bienes inmuebles a nombre de los tutelados.

Para lograr este objetivo, se investiga en cada expediente la existencia de derechos hereditarios, tramitando las oportunas herencias, y consiguiendo la agrupación de los patrimonios, algunos totalmente abandonados, a favor de los tutelados. Esta labor se torna en ocasiones muy ardua, en cuanto se trata de bienes pertenecientes a ascendientes fallecidos hace mucho tiempo, la mayoría de los predios rústicos no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, y a veces, se desconocen los datos necesarios para poder otorgar las escrituras públicas.

En este año, como ya se ha indicado, se han tramitado dos declaraciones de herederos ante el juzgado, y una en la notaría. Además, se han firmado ante notario cuatro aceptaciones de herencia.

Una vez que los bienes se encuentran a disponibilidad del tutelado, y según va necesitando liquidez económica, la Fundación solicita la oportuna autorización judicial para su enajenación, gestionando su venta, e intentando conseguir el máximo beneficio para el interesado.

Durante el 2007 se han firmado ante notario cuatro ventas de fincas urbanas, y tres enajenaciones de fincas rústicas. A esto debemos añadir la existencia de otras tres fincas urbanas que se ofertan a través de administradores de la propiedad inmobiliaria, además de tres haciendas en fincas rústicas.

Para concluir la actuación de la Fundación en beneficio del tutelado, acaecida la defunción se solicita el Certificado de Últimas Voluntades, comprobando la existencia o no de disposiciones testamentarias, y

contactando con los parientes que puedan tener derecho a la herencia. Cuando estas diligencias resultan negativas, se considera que la herencia está vacante, procediendo a comunicarlo a la Abogacía del Estado en La Rioja, para que pueda producirse la sucesión a favor del Estado.

Apoyo legal a las demás áreas de la Fundación

Como labor de apoyo a la Gerencia, además de la elaboración y revisión de escritos y documentos, incluyendo la interposición de recursos administrativos, se ostenta el cargo de miembro con funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento, creada en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación Tutelar de La Rioja y la asociación A.R.P.A.S, que se ha reunido en sesión ordinaria en los meses de marzo y noviembre. También se mantuvo una reunión con la Fiscalía a principios del año, para intercambiar opiniones sobre varias cuestiones.

En relación al área económica, en ocasiones se trata de un trabajo coordinado. Así ocurre en las investigaciones de los patrimonios, herencias y enajenaciones de bienes. Desde el área jurídica se efectúan los trámites notariales, la revisión y redacción de escrituras y contratos, la personación ante los Registros de la Propiedad; mientras que el área económica abarca una labor más de campo, mostrando las propiedades, contactando con posibles vendedores, inmobiliarias, etc.

El asesoramiento en el campo social se produce cuando es requerido, y con el fin de supervisar que la actuación de la Fundación se ajusta en todo momento a la legalidad vigente.

Actuaciones de formación y de divulgación de la Fundación

Con la finalidad de propiciar una formación continuada que nos permita conocer las tendencias doctrinales y de actuación más avanzadas, se ha acudido junto con la Directora Gerente de la Fundación a la “Jornada Estatal sobre la praxis de la tutela”, celebrada en Barcelona, los días 17 y 18 de mayo de 2007.

En el ámbito de las tareas divulgativas merece especial mención la organización de las “II Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad”, celebradas en Logroño los días 26 y 27 de abril de 2007. Tratándose de unas jornadas eminentemente jurídicas recayó sobre este área la coordina-

ción con la Gerencia para confeccionar el programa y seleccionar e invitar a los diversos ponentes.

Asimismo, se ha atendido la invitación cursada por la asociación “Logroño Sin Barreras” para participar como ponentes en las “Jornadas sobre Discapacidad, Empleo y Accesibilidad Universal” que se celebraron en el mes de diciembre en la Universidad de La Rioja.

Asesoramiento a profesionales y familiares de personas con incapacidad

Continuando con la labor de apoyo a los familiares y a los profesionales que trabajan con personas discapacitadas, durante este año se han atendido 49 consultas telefónicas y 8 previa cita en la sede de la Fundación. Del total de asesoramientos, 35 corresponden a profesionales que trabajan en el ámbito los servicios sociales -trabajadores sociales, directores de centro, abogados- y 22 a personas particulares. Es destacable la circunstancia de haber recibido tres llamadas de otras Comunidades Autónomas (Galicia, Zaragoza y Melilla).

2.1.2. Área económica

Desde el área económica se trabaja para administrar todo el conjunto de bienes de las personas atendidas por esta Entidad. Todas las actuaciones para la gestión patrimonial se llevan a cabo con una serie de criterios generales, pero siempre atendiendo las particularidades de cada caso, y van encaminadas a cubrir las necesidades individuales, al mantenimiento de propiedades y a conseguir la máxima optimización de sus ahorros.

La suma total de saldos de los distintos productos financieros, cuentas corrientes, plazos, acciones, fondos y depósitos de los que son titulares el conjunto de personas atendidas por nuestra entidad asciende a 4.265.090,31€. Este saldo se encuentra depositado en un total de 9 entidades financieras, 5 cajas de ahorro y 4 bancos.

En cuanto a las propiedades inmuebles, se custodia un total de 40 propiedades urbanas, que suman un valor catastral de 970.003,67 €. Dichas propiedades se encuentran al corriente de pago, tanto de impuestos como de cuotas de comunidad y suministros de servicios. A los inmuebles deshabitados, normalmente, se les da de baja de los distintos suministros para evitar gastos innecesarios, y en los casos que se precisa, se procede a la con-

tratación de una empresa de limpieza, desinfección y desinsectación para dejarlas cerradas en óptimas condiciones.

Son cuatro las viviendas que se encuentran alquiladas por lo que se lleva a cabo el control de ingreso de alquiler, mantenimiento de la vivienda, incremento de renta y prorroga de contratos.

El conjunto de propiedades rústicas suman un total de 316.872,87€ en valor catastral.

Los criterios generales adoptados en la gestión económico-administrativa son los siguientes:

- ❑ Todas las operaciones y decisiones tomadas referentes a la administración de bienes se adoptan en el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada.
- ❑ La gestión de los patrimonios de cada una de las personas atendidas, independientemente de su magnitud, es individualizada y se administran de forma personalizada.
- ❑ Se tiene en cuenta, antes de tomar cualquier acuerdo, la decisión y voluntad de la propia persona, si por su circunstancia es aconsejable, y siempre que la sentencia no indique lo contrario. Uno de los objetivos es potenciar en las personas tuteladas habilidades de administración, de distinta magnitud dependiendo de sus limitaciones, y siempre con intervención cuando se trata de grandes inversiones.

De la misma forma, siempre se tienen en cuenta las demandas que plantea la propia persona interesada, se estudia su petición, sus prioridades y recursos disponibles. En muchos casos, carentes de iniciativa para llevar a cabo solicitudes, ésta debe ser tomada por la propia Fundación o por las personas que se encuentran en contacto con ellas, con la finalidad de que nadie quede con necesidades sin cubrir.

La intervención de la Fundación, en materia económica, se lleva a cabo de forma diaria, semanal o mensual, y dependiendo de la situación personal de cada caso se establecen controles y límites de distinta periodicidad.



- Una vez conocida la situación patrimonial, a través de la elaboración de inventarios de bienes, se da prioridad a saldar las deudas contraídas, con un orden de preferencia si no se dispone de saldos en sus cuentas para todas éstas, y estableciendo formas de pago periódicas para ir reduciendo la deuda hasta saldarla por completo.

A las deudas generadas por ocupar plaza pública en residencia de mayores, se les da el mismo tratamiento que a otro tipo de deuda, estableciendo, si es posible, el saldarla o reducirla, siempre dejando un margen económico suficiente para afrontar los gastos mensuales e imprevistos. La cuota a pagar por ocupar este tipo de plaza, que normalmente supone el 75 % de sus ingresos, se modifica al 100% del coste total si cuenta con ingresos suficientes, a fin de no generar deuda. Se ha solicitado durante el año 2007 el cambio al pago del 100% del coste de 6 personas.

Una vez se encuentran pagadas las deudas, y con saldo suficiente en las cuentas bancarias, es cuando se plantea la opción de contratar un producto financiero sin riesgo, generalmente un plazo fijo que rentabilice sus ahorros.

Siguiendo con este mismo criterio, y ante la necesidad de ingreso en Residencia de Mayores, se opta por la solicitud de plaza privada hasta que sus recursos no puedan seguir afrontando estos pagos, es entonces cuando se solicitará plaza pública ordinaria o de urgencia. En algunos casos ha sido necesario poner a la venta fondos, acciones y bienes inmuebles urbanos y rústicos para afrontar estos costes.

- Otro de los criterios de trabajo es reducir el número de cuentas o libretas de cada persona a fin de poder llevar un mayor control de éstas, unificar los saldos y evitar gastos de mantenimiento. Se cancelan las libretas que son compartidas, siempre que los cotitulares lo autoricen, ya que no podemos limitar ni controlar las actuaciones de éstos. Posteriormente se abren nuevas libretas en las que sólo figura la persona en cuestión como titular y la Fundación Tutelar como autorizada. En la nueva cuenta se domicilian todos sus ingresos y se transfiere el saldo que les pertenece de las libretas compartidas canceladas o no.

Las decisiones propias del área económica, relativas a la planificación, gestión y administración de ingresos y de patrimonios mobiliarios e

inmobiliarios de las personas, se adoptan en las reuniones semanales de coordinación de equipo, ya que el área económica se encuentra estrechamente relacionada con el área social y jurídica.

El trabajo de este área, siempre enmarcado dentro de lo establecido judicialmente, tanto en medidas cautelares, como en medidas de protección, se lleva a cabo mediante funciones que se concretan en los siguientes grupos de actuaciones:

Obligaciones con el juzgado

- La formación de inventarios de bienes tras aceptar el cargo tutelar judicial.

Se detalla el activo y pasivo. Se adjunta toda la documentación acreditativa que previamente se ha solicitado a entidades bancarias, INSS, hacienda, registro de la propiedad, catastro, etc... En la actualidad se solicitan notas simples de los bienes cuando existen, así como información a los distintos Ayuntamientos sobre la titularidad de bienes, y si se está o no al corriente de pago.

Se ha realizado un total de 32 inventarios de bienes a lo largo del año, de los que 9 pertenecen a hombres y 23 mujeres. Los 32 casos quedan así desglosados: 30 pertenecientes a tutelas; 1 curatela; 1 administración de bienes. Para ello, ha sido preciso el envío de 73 solicitudes de información a distintas entidades bancarias, así como 32 solicitudes al INSS y 32 solicitudes de información a catastro.

- Conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar. Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todos los casos.

En total se han presentado 134 rendiciones de cuentas dirigidas a los Juzgados correspondientes, 116 casos de tutela, 16 de curatela y 2 de administración de bienes. De ellas 60 pertenecían a hombres y 74 a mujeres.

A lo largo del año se han ido recibiendo del Juzgado la aprobación de todas las cuentas presentadas.

- ❑ Elaboración del documento de Cuenta Final Justificada. En el documento se detalla el total del activo y pasivo de la persona cuando finaliza el cargo, bien por fallecimiento o por remoción del cargo tutelar. Se acompaña también del documento de últimas voluntades o copia del testamento si lo hay. Este año se han presentado un total de 19 rendiciones finales, 1 por cambio de tutor, ya que la familia asumió el cargo y 18 por fallecimiento. Estos documentos correspondían a 5 hombres y 14 mujeres.
- ❑ Elaboración de informes económicos, principalmente dirigidos al Juzgado, con la finalidad de justificar la necesidad de venta y enajenación de bienes y usufructos. Se han entregado un total de 7 informes económicos que acompañan a la solicitud de petición de autorización judicial.

Obligaciones fiscales-hacienda

- ❑ Realización de las declaraciones periódicas de impuestos. Se presenta tanto de las personas obligadas a declarar como de las personas que no tiene obligación y su declaración resulta a devolver.

En el ejercicio pasado se realizaron y presentaron 149 declaraciones de renta, 62 de hombres y 87 de mujeres.

Como en ejercicios anteriores, la Delegación de Hacienda de La Rioja, Administración de Logroño, nos ha facilitado la información relativa a los tutelados atendidos para poder cumplimentar la declaración de la renta de los mismos.

Entidades bancarias y gestión de cuentas: ingresos-gastos

- ❑ Estudio de movimientos y saldos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros de interés cuando existe saldo para ello y no se prevea su gasto. Se estudian los distintos tipos de productos, sus condiciones e interés a fin de contratar las inversiones más rentables, sin riesgo.
- ❑ Control de ingresos y gastos mediante la revisión de movimientos bancarios a lo largo del año, y justificación de los mismos. Durante la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos

de todas las cuentas de los tutelados, a fin de verificar que todos los movimientos han sido correctos.

De quienes no tienen depositadas físicamente sus libretas en la Fundación, se solicitan extractos periódicos, o extraordinarios si son precisos por algún motivo: presentación ante un organismo, detectar error de transferencias, control de gasto mensual, etc.

Mensualmente se actualiza el conjunto de libretas de ahorro depositadas en la Fundación Tutelar, salvo las libretas de Cajarioja e Ibercaja, cuya actualización se lleva a cabo cada tres meses, ya que se tiene la posibilidad de consultar los movimientos mediante banca electrónica, con las claves facilitadas por las entidades.

- ❑ Solicitud de exención de gastos de comisión de mantenimiento o gastos de transferencia.
- ❑ Gestiones que las rentas o patrimonios de los tutelados requieran, manteniéndolas al corriente de los pagos: IBI, cuotas de comunidad de vecinos, agua, teléfono, luz, gas y distintas compras o pagos de servicios. De la misma forma, se solicita la baja de los distintos servicios y suministros a fin de evitar gastos de vivienda cuando no se hace uso de ellos.
- ❑ Pago de deudas pendientes con distintos organismos y entidades debido a ingresos indebidos, deudas con la oficina de recaudación, compras, etc.

Se han cancelado deudas por valor total de 137.899,45 €; De estas, 107.059,04 € han sido al Gobierno de La Rioja, siendo el resto de pagos a bancos, comunidades de vecinos y otras entidades.

- ❑ Elaboración de documentos de reintegros en efectivo, gastos periódicos y extraordinarios. Igualmente se cumplimentan los documentos de autorización de reintegro para que el propio tutelado, titular de la libreta pueda extraer de forma periódica o extraordinaria una cantidad determinada. Desde la Fundación se llevan a cabo todos los reintegros para compras y pagos que se gestionan desde nuestra propia Entidad.
- ❑ Para mayores inversiones económicas se solicitan y se estudian distintos presupuestos, a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios.

- ❑ Comunicación permanente a las distintas entidades bancarias de las altas y bajas de personas tuteladas, curateladas, y cuya administración de bienes, tanto en mayores de edad como en menores, recae en la Fundación Tutelar, así como de su situación jurídica.
- ❑ Archivo de la correspondencia bancaria. La documentación bancaria que se recibe se recoge en los archivadores que cada usuario tiene a su nombre, y que son exclusivos para este tipo de documentos, conservando estos recibos durante cinco años como justificante de gastos.

Otras gestiones

- ❑ Envío anual de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones cuando lo requieren los organismos pagadores. Se han presentado cinco fe de vida al Banco de España, Musini Vida y al Sistema de Seguridad Social francés.
- ❑ Se han presentado un total de 79 expedientes ante la Consejería de Servicios Sociales, trámite obligatorio para continuar teniendo derecho a percibir las pensiones no contributivas.
- ❑ Contacto con distintos agentes inmobiliarios para la venta de viviendas una vez recibida autorización judicial. Cada inmueble se oferta a tres inmobiliarias, se visita con los agentes para obtener distintas tasaciones y se establece posteriormente el precio. En muchos casos el propio Juzgado establece un precio mínimo basándose en las tasaciones inmobiliarias que previamente se le envían desde la Fundación. Durante este ejercicio se han puesto a la venta 7 fincas urbanas y 3 fincas rústicas. De todas ellas, se ha finalizado la transacción de 4 fincas urbanas y las 3 fincas rústicas, por lo que quedan pendientes 3 urbanas.
- ❑ Preparación y entrega de la documentación económica requerida por las Trabajadoras Sociales de la entidad para diferentes solicitudes públicas: centros ocupacionales, plazas en Residencia de Mayores, ayudas económicas para discapacitados, etc.
- ❑ Gestiones económicas que se demandan y surgen dentro de las reuniones semanales de equipo mantenidas entre las profesionales de esta Entidad.

- ❑ Solicitudes y comunicación de deudas públicas a la Consejería de Servicios Sociales para reflejarlas en las rendiciones de cuentas, así como para valorar la posibilidad de hacer pagos parciales o totales de dichas deudas.
- ❑ Cancelación de expedientes: Tras el fallecimiento o la remoción del cargo se deben llevar a cabo diferentes actuaciones a fin de cancelar el expediente:
 - ❑ Comunicación a la sección de mayores si el fallecido ocupaba plaza de residencia pública, la existencia o no de familiares a fin de que les sea comunicada la deuda pública si es que la han generado.
 - ❑ Comunicación a los familiares de las personas fallecidas, si es que se conocen, de los bienes que poseía dicha persona: cuentas de ahorro, bienes, deudas, así como si la persona otorgó o no testamento, a fin de aceptar su herencia.
 - ❑ Todas las actuaciones económicas que requiera cada caso particular.
- ❑ Archivo de todos los documentos de autorización de transferencias únicas y periódicas, de reintegros, seguros, inventarios, rendiciones, movimientos bancarios, facturas de centros, facturas de distintos tipos de gastos, y resto de documentación económica, que queda archivada en la carpeta económica que cada tutelado tiene a su nombre, como justificante de las gestiones y transferencias realizadas.
- ❑ Elaboración del documento económico de ayuda reintegrable establecido en esta Fundación Tutelar, y posterior autorización de reintegro cuando se hace posible.

Para afrontar gastos imprescindibles y necesidades básicas, se tiene establecida una ayuda reintegrable de esta Fundación, que dicha persona devolverá total o parcialmente cuando su patrimonio lo permita. Se han aprobado 8 ayudas reintegrables por un valor total de 29.150 €, pertenecientes a 3 mujeres y 5 hombres. De todas ellas se ha devuelto a la Fundación 4 ayudas, ascendiendo a un total de 11.400 €.

Administración económica de menores

- ▣ La administración de los menores requiere la apertura de libreta en el momento que se acepta el cargo de ellos, cuya tutela recae en la Comunidad Autónoma de La Rioja. De la misma forma se contratan productos financieros si sus saldos lo permiten. Durante 2007 se ha llevado la administración de bienes de 112 menores de edad. Se han abierto un total de 28 libretas de ahorro de menores.

2.1.3. Área social

La dimensión socio-personal del ejercicio de la tutela tiene una especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

En el ejercicio de la tutela de una persona es muy importante crear un clima de confianza y colaboración con el tutelado, informándole de los pasos que se van dando y haciéndole participe en la medida de lo posible de las decisiones que se van a tomar, ya que esto ayudará a conseguir uno de los fines fundamentales de la Tutela: la obtención del máximo nivel de autonomía e integración social.

Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el SEGUIMIENTO de los tutelados a fin de detectar en todo momento sus carencias y necesidades y las gestiones administrativas (tramitación de documentos de los tutelados, informes, etc.). Desde este departamento se realizan también labores de información, orientación y acompañamiento hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Para llevar a cabo un mejor seguimiento, cabe destacar la importancia que tiene la coordinación con los distintos profesionales de las diferentes disciplinas.

El ejercicio de la tutela no sólo se lleva a cabo con la buena disciplina profesional, sino acompañado de recursos que logren que los objetivos propuestos sean coherentes; de nada sirve reflejar en papel las buenas

intenciones si no se pueden materializar, de nada sirve hablar de integración si no existen los medios para ello. Por lo que desde el área social se intenta el acceso a todos los recursos sociales posibles.

Este área se ha desarrollado principalmente con los siguientes criterios de trabajo:

- ▣ Búsqueda y obtención de recursos residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.
- ▣ Coordinación con el dispositivo asistencial de referencia para establecer un marco de colaboración en la consecución de objetivos planteados.
- ▣ Favorecer la adherencia de las pautas prescritas desde los centros de salud mental referentes a los tratamientos farmacológicos y a la intervención psicosocial.
- ▣ Apoyo en el acceso a los recursos comunitarios.
- ▣ Apoyo social y afectivo.
- ▣ Acompañamiento en las tareas de la vida diaria para favorecer la permanencia del individuo en su medio habitual.
- ▣ Coordinación y ayuda a la familia en cuanto a asesoramiento, planificación, etc.

Concretamente desde el área social, el ejercicio de la tutela se ha llevado a cabo mediante la:

Atención personalizada a las personas tuteladas o curateladas

Diariamente se atiende a las personas tuteladas que acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o demandando cubrir alguna de sus necesidades. De esta manera se mantienen entrevistas cada vez que un tutelado lo demanda, o se establece con ellos la periodicidad de las mismas.

De igual modo se intenta llevar a cabo el seguimiento personal de los usuarios, alguno de los cuales requiere atención diaria. Para llevar a cabo este seguimiento en ocasiones es necesario planificar un espacio para que

el tutelado desayune, coma y cene; donde pueda lavar su ropa, o tenga un lugar para dormir. Además y de manera continuada se realizan visitas domiciliarias de aquellos tutelados que viven solos y cuya situación requiere de una mayor dedicación. De la misma manera, cuando se produce un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, o una revisión posterior, también se produce el seguimiento de esta situación.

Atención singular

Destacamos aquí la especial atención que se presta en algunos usuarios para prevenir situaciones de riesgo que generan una involución en la rehabilitación psicosocial de los tutelados que precisan un mayor apoyo.

Va dirigido a aquellos tutelados en los que exista una situación de especial marginalidad, riesgo personal, patrimonial o social y se traduce en una mayor supervisión y seguimiento.

Búsqueda y obtención de recursos: residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.

Aceptada la tutela de una persona se planifica y se solicitan los recursos sociales y prestaciones asistenciales, económicas y sanitarias que los tutelados puedan necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada uno de ellos. Cuando, después de analizar la situación de uno de nuestros tutelados, se valora que la permanencia en su domicilio no es lo más adecuado dado su deterioro o la falta de apoyo social o familiar, se decide tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características y acompañarle en su traslado.

Dentro de los recursos económicos propiamente dichos, y desde este área de trabajo social se han tramitado distintos tipos de pensiones, prestaciones y otras ayudas económicas para alojamientos.

La Fundación Tutelar de La Rioja tiene entre sus funciones la administración de bienes de los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. Desde el área de trabajo social se han solicitado para estos menores la prestación familiar por hijo a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien se ha solicitado un cambio de titular en el caso de que esta percepción la cobraran, en su nombre, sus padres.

Atención en la salud

Desde el área social se considera fundamental concienciar a las personas tuteladas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento. De esta manera se intenta acompañar a nuestros tutelados a las visitas médicas y psiquiátricas que tienen durante el año, con el fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo.

Igualmente es importante la coordinación con los profesionales sanitarios, tanto en los ingresos como en las consultas puntuales.

Atención, apoyo y orientación para familiares

Con este programa tratamos de dar apoyo a los familiares y personas del entorno del tutelado. Somos conscientes de que cuando una familia llega a nuestro servicio ha fracasado en muchos intentos de convivir con su familiar y requieren de apoyos para mantener sanas las relaciones con ellos. También se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que por una relación familiar o profesional están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso. Desde la experiencia de la Fundación se ha valorado como muy positivo esta orientación necesaria por otra parte dada la escasez de información relativa al tema de la incapacitación y la tutela.

Coordinación con otros servicios

Como elemento fundamental para el desarrollo de nuestras tareas se mantienen reuniones de coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan los tutelados. Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas periódicas a todos los Centros residenciales en donde viven los tutelados/as y los Centros Ocupacionales o de Ocio a los que acuden.

De manera inherente a nuestra práctica cotidiana también se han mantenido entrevistas y reuniones de coordinación con otros profesionales que, de manera previa a la incapacitación o posteriormente y por lo tanto paralela a la Fundación, intervienen o han intervenido con los tutelados. Cuanta más información dispongamos de la situación de nuestros tutelados, mejor

será nuestra intervención y conseguiremos mejorar así su calidad de vida. En este apartado podemos mencionar a los profesionales del sistema sanitario: enfermeras, psiquiatras... que atienden a los tutelados, así como de otros servicios como: punto de encuentro, centro de valoración de la discapacidad y la dependencia, asociación de ayuda a la víctima, etc.

Atención a los presuntos incapacitados: defensas judiciales y otras figuras

Durante el proceso de incapacitación, la Fundación Tutelar acepta aquellas defensas judiciales y otras figuras que se le encomiendan.

En muchas de las casuísticas, la intervención social se asemeja igualmente a la persona que ya está legalmente incapacitada, o sea, tutelado o curatelado. Se trataría sobre todo de personas que precisan tratamiento psiquiátrico urgente, alojamientos u otro tipo de recursos y que deben ser atendidos con premura mediante la adopción de medidas cautelares.

Atención a la dependencia

Como hecho a destacar producido en este año 2007, y que afecta en gran medida a nuestros tutelados y curatelados y a nuestro área de atención, es la aprobación de La “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”, aprobada y publicada en el BOE nº 299 de 15 de diciembre de 2006.

La ley entró en vigor el 1 de enero de 2007 y su aplicación será progresiva, de manera que la efectividad del derecho a las prestaciones se ejercitará de un modo gradual, siendo el primer año (2007) para quienes fueran valorados en el grado III de Gran Dependencia, que se define “cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y que por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona” (artículo 26. 1).

Existe un importante grupo de tutelados que, debido a deficiencias, enfermedades y trastornos, haciendo especial hincapié en la enfermedad mental, precisan del apoyo de otras para realizar actividades tan básicas de la vida cotidiana como levantarse, bañarse, salir a la calle u otras como realizar compras, organizar su vida doméstica o su administración del dinero. La aplicación de la Ley será importante para la atención de las mismas.

Nos encontramos ante el reto de atender a las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad al precisar de apoyos para poder ejercer sus derechos, para poder acceder a los recursos sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria.

De este modo la Fundación Tutelar de la Rioja ha solicitado la valoración del grado de dependencia de 18 personas tuteladas y se prevé continuar solicitando hasta que se produzca la valoración de todos nuestros representados.

Dificultades encontradas

Entre las dificultades que encontramos a la hora de realizar nuestra tarea podemos destacar:

- ❑ Carencia de recursos, sobre todo, de alojamiento para personas con enfermedad mental crónica y con posibilidad de estar más integrados en la Comunidad.
- ❑ Desinformación en algunos profesionales. No es necesario en todos los casos incapacitar para ingresar en un alojamiento residencial.
- ❑ Determinados profesionales comunican casos a fiscalía sin que el propio interesado o presunto incapacitado sea informado.
- ❑ Dispersión geográfica de los tutelados.

En cuanto a los datos cualitativos de las tareas y actividades llevadas a cabo desde este área social se resumen distinguiendo entre hombres y mujeres.

TABLA Nº 4: TAREAS Y ACTIVIDADES

Actuaciones:	Tutelados	
	H	M
Acompañamientos médicos	9	15
Visitas domiciliarias	10	16
Compras	24	28
Entrevistas con familiares	23	22
Contactos semanales	8	11



Actuaciones:	Tutelados	
	H	M
Gestiones varias: limpiezas, desalojos .	1	3
Solicitud material ortoprotésico	4	4
Seguimiento de Medida de Seguridad	2	0
Solicitud de Prestación Familiar- menores	11	13
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar- menores	2	1
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar	1	1
Solicitud PNC de invalidez	0	1
Solicitud PNC de jubilación	0	2
Solicitud de Prestaciones Familiares	3	2
Solicitud Orfandad Simple	1	1
Solicitud Prestación de Viudedad	0	1
Solicitud ayuda de Discapacitados para alojamiento	4	5
Otras ayudas económicas	2	0
Gestiones necesarias por fallecimientos	2	10
Traslados de Centro	1	5
Permutas de Centro	1	0
Solicitud de residencia pública de Personas Mayores	0	1
Solicitud de residencia pública urgente de Personas Mayores	0	2
Ingresos en Centros de Discapacitados	0	1
Ingresos en Centro Psiquiátrico	1	1
Ingreso voluntario por orden judicial	0	1
Ingreso involuntario con autorización judicial	1	1
Ingreso en residencia de personas mayores con plaza privada	1	5
Ingreso en Pisos Tutelados de manera temporal	0	1
Solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia	14	16
Visitas a Centros	96	
Reuniones de coordinación con otros profesionales de entre ellas se destacan :	Actuaciones	
Reuniones con el Servicio de Empleo (Tutores de Empleo)	2	
Reuniones de coordinación con ARPAS	10	
Reuniones de coordinación con ARFES	2	

Reuniones de coordinación con otros profesionales de entre ellas se destacan :	Actuaciones
Reuniones de coordinación con CAMP	2
Reuniones de coordinación con ASPACE	15
Reuniones de coordinación con ARPS	7
Reuniones de coordinación con El Sol	3
Reuniones de coordinación con Residencia Sanyres	7
Reuniones de coordinación con Residencia San Agustín	4
Reuniones de coordinación con Residencia Ruiz en Ventas Blancas	1
Reuniones de coordinación con Residencia Virgen de los Remedios en San Vicente de la Sonsierra	1
Reuniones de coordinación con Residencia Los Jazmines	6
Reuniones de coordinación con Residencia Teresa Jornet	6
Reuniones de coordinación con Trabajadoras Sociales de Base	24
Reuniones de coordinación con Psiquiatras, médicos, enfermeras	35
Reuniones de coordinación con Reina Sofia	2
Reuniones de coordinación con Residencia Los Manitos	2
Coordinación Telefónicas con Cadmasa (Cantabria)	15
Coordinación con el Servicio Punto de Encuentro	9
Reuniones de coordinación con ANCORA	3
Reuniones de coordinación con Hogares de Tercera Edad	2
Coordinación telefónica con San Juan de Dios (Palencia)	1
Reuniones de coordinación con el Centro "El Cariño" (Zaragoza)	4
Visitas y coordinación con el Hospital Penitenciario Psiquiatrico "Foncalent" (Alicante)	1
Visitas y coordinación con el Centro Campolar (León)	2
Visitas y coordinación con el Centro Tres Encinas (Ávila)	1
Visitas y coordinación con la Residencia " Ciudad de Arnedo "	3
Visitas y coordinación con el Centro Spiral (Madrid)	1

Llamadas recibidas al móvil de urgencias

328

2.2. *Apoyos específicos a tutelados*

2.2.1. Alojamiento para tutelados

Dentro de las personas tuteladas por la Fundación hay algunas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, debido a sus características particulares y circunstancias propias, quienes por sus especiales dificultades de autonomía no pueden vivir solas y no disponen de apoyo familiar ni social por lo que necesitan un alojamiento y atención por personal especializado.

Así, desde el año 1997 varios de los tutelados por el Gobierno de La Rioja residen en los pisos aledaños al Centro Asistencial Reina Sofía. Son personas que, como ya hemos mencionado, cuentan con dificultades de autonomía que no les permiten vivir solas y no disponen de apoyo familiar ni social. Tras la aceptación de varios cargos tutelares de similar perfil y no existiendo otros recursos de alojamiento residencial para ellos, se procede a la firma de un convenio entre la Fundación Tutelar de La Rioja, la Consejería de Servicios Sociales y la Asociación Riojana de Promoción de Adultos (A.R.P.A.S) para la gestión de dos pisos donde se les procura una adecuada atención.

Todos los tutelados alojados están diagnosticados de enfermedad mental. Como consecuencia de la escasez de recursos de alojamiento para este colectivo, el recurso está siempre completo y con lista de espera, sin que exista movilidad de plazas.

2.2.2. Fondo económico

Ante la imposibilidad de disponer de recursos sociales y sanitarios públicos para la atención de personas tuteladas que precisan alojamientos especializados, se hace necesario crear un fondo económico, denominado ayuda reintegrable, que se utiliza en situaciones de grave necesidad, para hacer frente a gastos imprescindibles y obligaciones económicas que conlleven una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos o bien no disponen momentáneamente de liquidez. Esta ayuda es reintegrada a la Fundación en el momento en que el tutelado dispone de dinero para ello. Se aplicará en último extremo, una vez agotados todos los recursos sociales existentes, entendiendo que las personas tuteladas deben

disponer de los mismos derechos y deberes que el resto de ciudadanos, y por tanto no será labor de la Fundación crear recursos propios, sino luchar porque desde las correspondientes administraciones se creen servicios de alojamiento para este sector de población, servicios en los cuales debemos integrar a nuestros pupilos.

En el año 2007 se han concedido 7 ayudas reintegrables por un valor total de 29.150 €.

2.3. Información, orientación y asesoramiento

Como ya hemos mencionado, uno de nuestros objetivos es dar a conocer la Fundación, sus fines y funciones, así como resolver cuestiones y dudas que surgen a lo largo del proceso judicial de valoración de la capacidad de la persona, en las responsabilidades del cargo de tutor o en las actuaciones que se deben llevar a cabo para proteger a personas con una necesidad de atención inmediata.

Con este fin la Fundación ha mantenido contacto con particulares, profesionales o instituciones vinculadas con personas que tienen limitadas sus capacidades de obrar y decidir.

2.3.1. Apoyo a familias, instituciones y profesionales

Los asesoramientos se pueden efectuar bien personándose directamente en la sede de la Fundación, o bien por teléfono e incluso haciendo uso de avanzadas técnicas de comunicación como el correo electrónico.

Desde la Gerencia se han atendido un total de 42 consultas individualizadas de información y asesoramiento a personas o profesionales que tienen en su entorno una persona susceptible de una incapacidad judicial. Correspondiendo 3 a profesionales y el resto a particulares.

Desde el área jurídica se han atendido 49 consultas telefónicas y 8 previa cita en la sede de la Fundación. Del total de asesoramientos, 35 se corresponden a profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales y 21 a personas particulares.

El número de personas que solicitan este servicio va en aumento de año en año. Las consultas realizadas se han centrado en aclaraciones respecto

al trámite de incapacidad y derechos y deberes en el ejercicio de la tutela. También se han prestado atenciones a personas con cargos tutelares, que demandan apoyo para cumplir sus funciones de tutor, principalmente aclarando dudas en cuanto a la presentación de documentos en el Juzgado.

2.4. Difusión y concienciación social

La sensibilización e información a la población respecto a este sector, es uno de los objetivos principales de la Fundación. La limitación de las capacidades de una persona hacen que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero no le otorga más derechos ni menos deberes que al resto de la sociedad, por ello la necesidad de que la sociedad de forma generalizada conozca las particularidades de una incapacidad y sobre todo conviva con ella entendiendo que sólo es una peculiaridad más de la persona que tiene en su entorno.

Es importante fomentar la implicación familiar en la asunción de los cargos tutelares, ya que en muchos casos, por desinformación o falsas creencias en relación a las obligaciones con el Juzgado, se deja la tutela en manos de la entidad pública. De ahí la importancia de una labor de información para que la Fundación asuma los cargos tutelares de forma subsidiaria a la familia, ya que el afecto que la familia puede proporcionar es un elemento esencial en el apoyo a estas personas, que no se puede sustituir, ni es comparable con el que puedan recibir de una entidad. Además el fin para el que se creó la Fundación es precisamente, asumir el cargo de aquellas personas sin familia, o en caso de tenerla, sin posibilidad real de desempeñar un cargo tutelar, como viene recogido en el Código Civil.

Para dar a conocer estas situaciones de falta de capacidad en una persona, y con la pretensión de que vayan entendiéndose como situaciones diferenciadas pero no excluyentes de la familia ni de la sociedad, la Fundación continua realizando actuaciones que nos acerquen a estas problemáticas. En el año 2007 se han llevado a cabo las II Jornadas sobre protección Jurídica en la Incapacidad.

2.4.1. II Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad

La Fundación Tutelar de La Rioja, en su programa de actuaciones para el ejercicio 2007, incluye la organización de las "II Jornadas sobre Protección Jurídica en la Incapacidad", dirigidas a profesionales de los Servicios

Sociales, Salud, Justicia, Asociaciones de Discapacitados y familiares con cargas tutelares o guarda de hecho. Así, los días 26 y 27 de abril de 2007, tuvieron lugar estas jornadas, cuyo objetivo principal era dar a conocer el procedimiento jurídico de la incapacidad, los diferentes pasos y profesionales que intervienen en el proceso, así como las medidas de protección existentes.

La justificación de las mismas se basa en la necesidad de reunir a los profesionales del ámbito jurídico, social y sanitario para, entre todos, poder entender en qué consiste el proceso de incapacidad, así como las posibles soluciones y alternativas ante la necesidad que surge de responder a las cada vez mayores problemáticas sociales y familiares relacionadas con la disminución de la capacidad personal de obrar.

Los objetivos que se pretendían conseguir con la realización de las mismas eran:

- ❑ Entender los pasos necesarios en el orden judicial para la protección de las personas con limitaciones en su capacidad y la conveniente actuación a nivel social.
- ❑ Promover el derecho de las personas con capacidad jurídica reducida.
- ❑ Tener una visión realista de los aspectos relativos a la incapacidad y la tutela.
- ❑ Conocer la práctica de las funciones tutelares por diferentes entidades.
- ❑ Servir de orientación a familiares e instituciones que mantienen relación con personas tuteladas.

En materia de incapacidad es importante dar a conocer cuál es la actuación jurídica que debe llevarse a cabo para la protección de los derechos que toda persona tiene. Las Jornadas sirvieron para dar a conocer las nuevas expectativas que ofrece la denominada Ley de Dependencia, así como incidir en las actuaciones jurídicas que deben desarrollarse para proteger los derechos de las personas incapacitadas.

Las jornadas contaron con la asistencia de más de 170 técnicos del ámbito judicial, sanitario, de los servicios sociales y de asociaciones de discapaci-

tados, además de familiares con cargos tutelares y de personas con sus capacidades limitadas.

Se presentó una ponencia inaugural sobre la Ley de Dependencia, a partir por la Defensora del Pueblo de la Rioja, y cuatro mesas redondas donde profesionales como magistrados, fiscales, forenses, psiquiatras, etc. trataron temas referidos al proceso de incapacitación, causa y motivo de la incapacidad, desamparo, internamiento involuntario, la práctica de la función tutelar, guarda de hecho y responsabilidad civil entre otros temas.

Dentro del fin principal de la Fundación que consiste en promover la sensibilización social y fomentar el respeto al derecho de las personas incapacitadas y paralelamente, servir de orientación a las familias e instituciones relacionadas con la discapacidad, se trató de crear un foro que permitiera una reflexión sobre la situación de las personas que son incapacitadas judicialmente, de cuál es la protección social que debe acometerse, cómo debe realizarse una integración social también para estas personas y sobre todo la complejidad en la que se enmarca este proceso judicial.

Además se expusieron las diferentes respuestas que se dan desde las Administraciones Públicas para atender a aquellas personas que, teniendo una protección judicial, no disponen de familiares que les atiendan.

El fin último de las jornadas fue contribuir a la mejora de la protección social de las personas que más lo necesitan, de las personas más vulnerables, como son las personas en situación de incapacidad judicial; además de que pudiera servir para compartir los modelos y experiencias de las diferentes Comunidades Autónomas participantes.

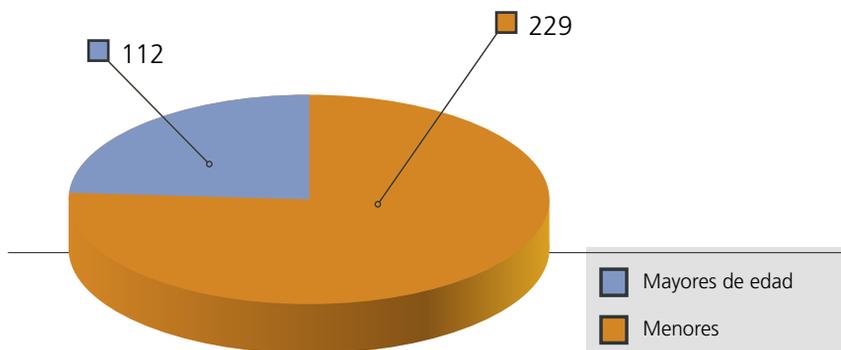
3. Personas atendidas por la Fundación en el año 2007

Las actuaciones que lleva a cabo la Fundación se dirigen a dos grupos de atención, por una parte la atención a aquellas personas mayores de edad que no pueden valerse por sí mismas, siempre que exista una sentencia judicial que así lo determine, y por otra la atención en cuanto a la administración de bienes de los menores de edad.

Así, en el año 2007 han sido atendidas por la Fundación un total de 341 personas, de las cuales:

- ▣ Un total de 229 personas son **mayores de edad**, divididas entre: tutelas, curatelas, defensas judiciales, administración de bienes y pretutelas o guardas provisiones.
- ▣ La Fundación ha llevado a cabo la administración de bienes de 112 **menores de edad**, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja. Todos ellos se encuentran en Centros de Protección de Menores.

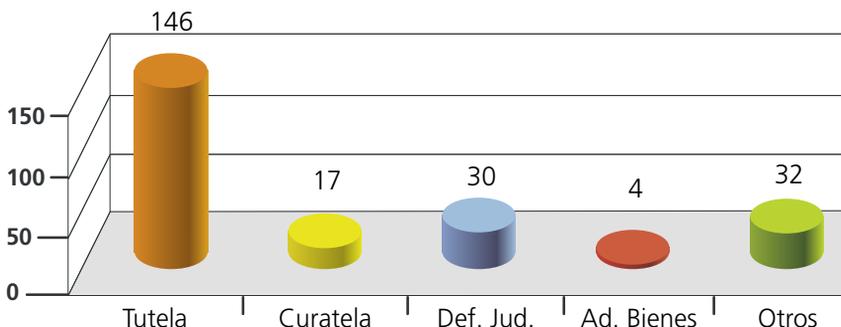
GRÁFICO Nº 1: PERSONAS ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN



En la atención a mayores de edad y desglosado en figuras de guarda serían:

- ▣ 146 Personas tuteladas, con un amplio porcentaje del 63,76 %
- ▣ 17 Personas curateladas
- ▣ 30 Defensas judiciales
- ▣ 4 Administración de bienes de mayores de edad
- ▣ 32 Medidas cautelares

GRÁFICO N° 2: DISTRIBUCIÓN DE FIGURAS DE GUARDA



Movilidad de expedientes trabajados

A continuación se refleja la evolución de los casos a lo largo del año 2007, haciendo referencia a las altas y bajas producidas. Podemos observar que se comienza el año con 230 personas a las que atender, durante el año se aceptan 111 cargos tutelados y se produce la baja de 87. Esto nos indica que el movimiento de casos trabajados varía constantemente, bien por el fallecimiento del tutelado o bien por finalización del proceso judicial. Esta movilidad lleva implícita la búsqueda de información, conocimiento y planificación para una intervención personalizada, actuando según las necesidades individuales de cada uno de ellos:

TABLA N° 5: EVOLUCIÓN DE LAS FIGURAS SE GUARDA

	Totales	Tutela	Curatela	Def.Jud	Ad. Bienes	Menores	Otros
Expte. 1/01/07	230	116	16	8	2	84	4
Alta 2007	111	30	1	22	2	28	28

	Totales	Tutela	Curatela	Def.Jud	Ad. Bienes	Menores	Otros
Baja 2007	87	15	1	21	4	25	21
Trabajados 2007	341	146	17	30	4	112	32

Desglosado por sexo sería:

TABLA Nº 6: DESGLOSE POR SEXO

	totales		tutela		curatela		def.jud		adm.bienes mayores		adm. menores		procesos pendientes	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	Expte. 1/01/07	108	122	50	66	9	7	2	6	1	1	45	39	1
Alta 2007	41	70	9	21		1	6	16		2	13	15	13	15
Baja 2007	29	58	4	11		1	3	18	1	3	11	14	10	11
Trabajados 2007	149	192	59	87	9	8	8	22	1	3	58	54	14	18

3.1. Administración de bienes de menores de edad

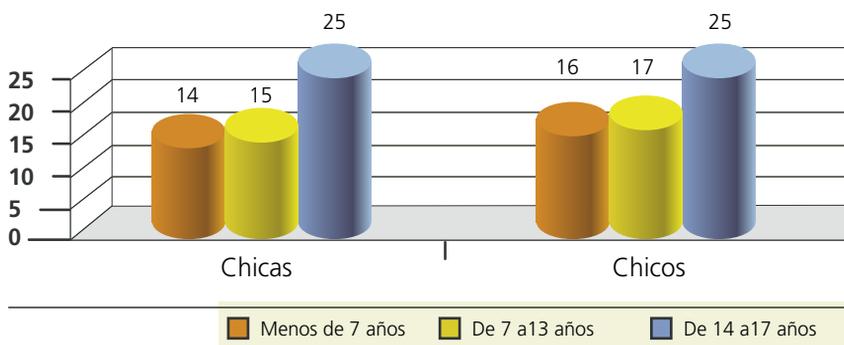
También se lleva a cabo la administración de bienes de todos los menores tutelados por el Gobierno de La Rioja. Este año se han atendido a 112 menores, 58 niños y 54 niñas. A todos los menores se les solicita prestación familiar por hijo a cargo, realizándose el ingreso en una cartilla bancaria abierta a este efecto.

Se han producido un total de 28 altas y 25 bajas de menores atendidos por la Consejería de Servicios Sociales.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MENORES POR EDAD:

- ▣ De 0 a 6 años 30 menores 14 son chicas y 16 chicos
- ▣ De 7 a 13 años 32 menores 15 son chicas y 17 chicos
- ▣ Entre 14 a 17 años 50 jóvenes 25 son chicas y 25 chicos

GRÁFICO N° 3: RELACIÓN DE MENORES POR EDAD Y SEXO

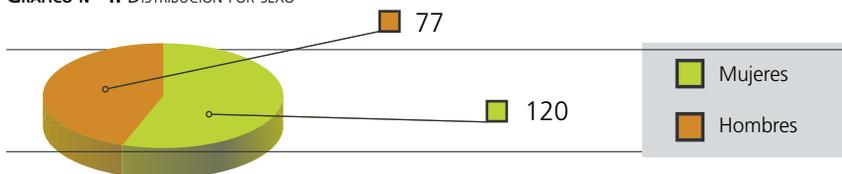


3.2. Atención a mayores de edad, perfil de las figuras de guarda

En este apartado se hace referencia a la clasificación de las diferentes figuras de guarda atendidas por la Fundación en el año 2007 (tutela, curatela, defensa judicial) respecto de variables tales como: sexo, edad, diagnóstico médico, lugar de residencia, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

No se incluyen en estas estadísticas las pretutelas o guardas provisionales.

GRÁFICO N° 4: DISTRIBUCIÓN POR SEXO

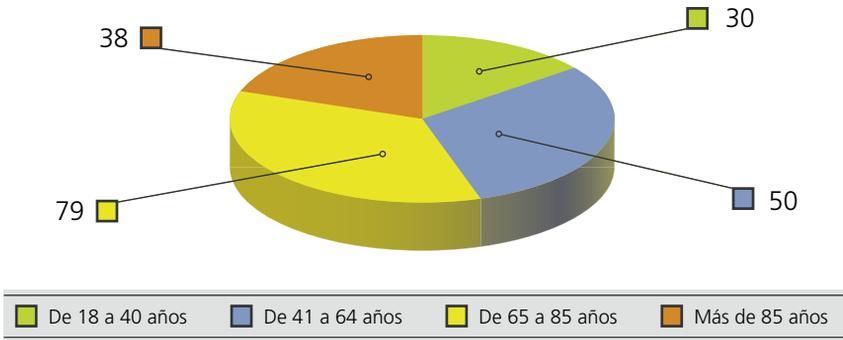


Analizando la distribución por sexos se constata una mayor atención a las mujeres con un 60,91 % aumentando la diferencia cuanto mayor es la edad.

DISTRIBUCIÓN POR EDADES:

- ▣ Más de 85 años 38 personas
- ▣ De 65 a 85 79 personas
- ▣ De 41 a 64 50 personas
- ▣ De 18 a 40 30 personas

GRÁFICO N° 5: RELACIÓN POR EDADES



DIFERENCIANDO POR SEXO Y EDAD:

- ▣ Más de 85 años, nacidos antes de 1922
38 personas, 34 mujeres y 4 varones 19,29 %
- ▣ Entre 65 a 85 años, nacidos entre 1922-1942
79 personas, 50 mujeres y 29 varones 40,10 %
- ▣ De 41 a 64 años, nacidos entre 1943-1966
50 personas, 23 mujeres y 27 varones 25,38 %
- ▣ De 18 a 40 años, nacidos entre 1967-1989
30 personas, 13 mujeres y 17 varones 15,23 %

GRÁFICO N° 6: DIFERENCIACIÓN POR SEXO Y EDAD

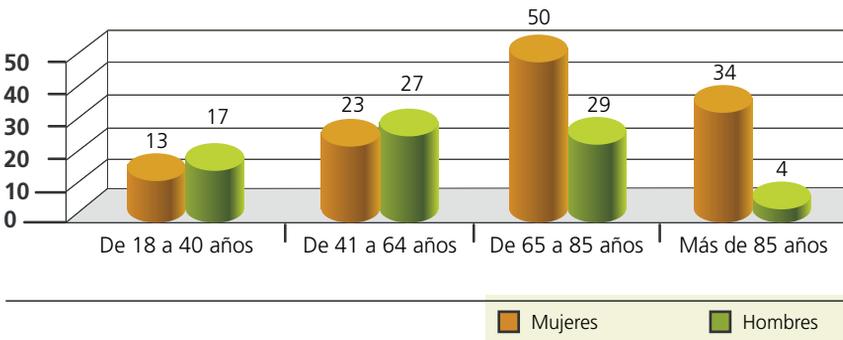


TABLA N° 7: FIGURAS DE GUARDA POR EDAD Y SEXO

Edad	Total		Tutela		Curatela		Def.jud.		Ad.bienes	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 18 a 40 años	17	13	12	9	3	1	1	2	1	1
De 41 a 64 años	27	23	22	19	3	1	2	3	--	--
De 65 a 84 años	29	50	24	33	3	6	2	9	--	2
Más 85 años	4	34	1	26	--	--	3	8	--	--
Total	77	120	59	87	9	8	8	22	1	3

LOS DIAGNÓSTICOS

Para que una persona sea incapacitada judicialmente el Código Civil establece en su artículo 200 que se debe padecer "...enfermedad o deficiencia persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma".

Según los datos que a continuación se exponen, la mayor parte de las personas tuteladas por la Fundación están diagnosticadas de una enfermedad psíquica, que se ha dividido en dos grupos diferenciados. Por una parte, el retraso intelectual y por otro lado la enfermedad mental. La mayoría de las personas atendidas están incapacitadas por padecer una enfermedad mental. Este hecho posiblemente sea debido a la escasez de recursos asistenciales, sanitarios y sociales que existen en este grupo de población, que hace que sus familiares, ya agotados de atenderles, no acepten los cargos tutelares.

GRÁFICO N° 7: DIAGNÓSTICOS

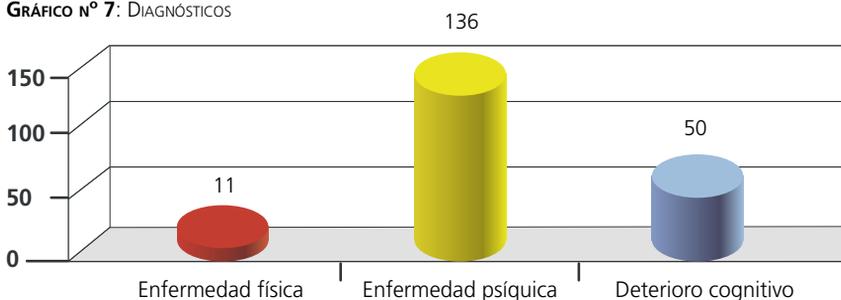


GRÁFICO N° 8 : DESGLOSE POR ENFERMEDAD

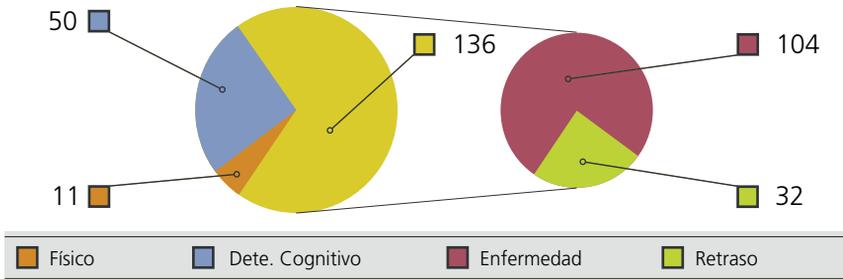


TABLA N° 8: DIAGNÓSTICO MÉDICO POR EDAD Y SEXO

	Hombre					Mujer					Total	%
	18-40 años	41-65 años	66-85 años	+ 85 años	Total	18-40 años	41-65 años	66-85 años	+ 85 años	Total		
Física		4	1		5		2	4		6	11	5,58
Retraso mental	4	5	8		17	3	3	6	3	15	32	16,24
Enfermedad mental	13	17	15		45	10	18	25	6	59	104	52,79
Deterioro cognitivo-demencia		1	5	4	10			15	25	40	50	25,39
Total	17	27	29	4	77	13	23	50	34	120	197	100

GRÁFICO N° 9: DISTINCIÓN ENFERMEDAD PSÍQUICA



DISTRIBUCIÓN LUGAR DE RESIDENCIA

Respecto al lugar de residencia, podemos observar que la mayoría de ellos se encuentran ingresados en centros residenciales, con un total de 161 per-

sonas. Sólo 36 residen en domicilios particulares, ello es debido a que la mayoría de nuestros tutelados precisa atención especializada y constante.

TABLA N° 9: ALOJAMIENTO POR EDAD Y SEXO

Centros	Total	18-40 años		41-64 años		65-84 años		Más de 8 años	
		H	M	H	M	H	M	H	M
Domicilio particular	36	6	3	12	5	2	6		2
Tercera Edad público	93			3	5	23	34	4	24
Tercera Edad privado	16			1		1	7		7
Salud mental	23	3	1	5	7	3	3		1
Discapacidad	18	6	6	3	3				
Pisos tutelados	11	2	3	3	3				

GRÁFICO N° 10: LUGAR DE RESIDENCIA



DOMICILIOS PARTICULARES

Dentro de las personas que residen en domicilios particulares y desglosando este grupo por edad y sexo nos encontramos que el grupo más numeroso es el comprendido entre los 41 a 64 años. Esto se puede explicar porque una vez que se ha adquirido cierta autonomía pueden vivir solos, lo que va disminuyendo con el aumento de la edad.

Por edad y sexo:

- ▣ Nacidos antes de 1921 (85 años o más) 2 mujeres

- ▣ Nacidos entre 1921 a 1941
(entre 65 a 84 años) 9, de ellos 6 son mujeres y 3 hombres
- ▣ Nacidos entre 1942 y 1965
(entre 41 a 64 años) 16, de ellos 5 son mujeres y 11 hombres
- ▣ Nacidos entre 1988 y 1966
(entre 18 a 40 años) 9, 3 mujeres y 6 hombres

GRÁFICO N° 11: DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

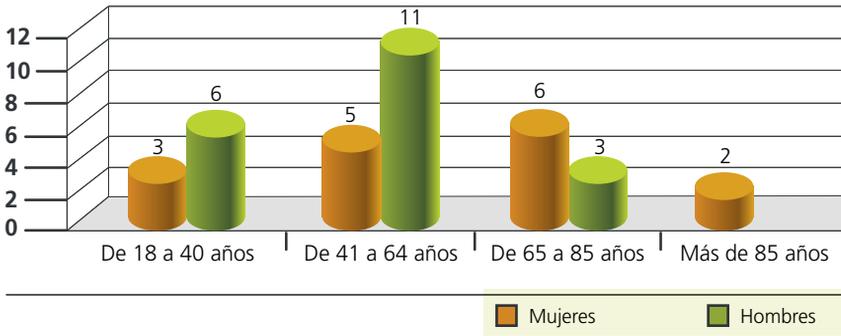
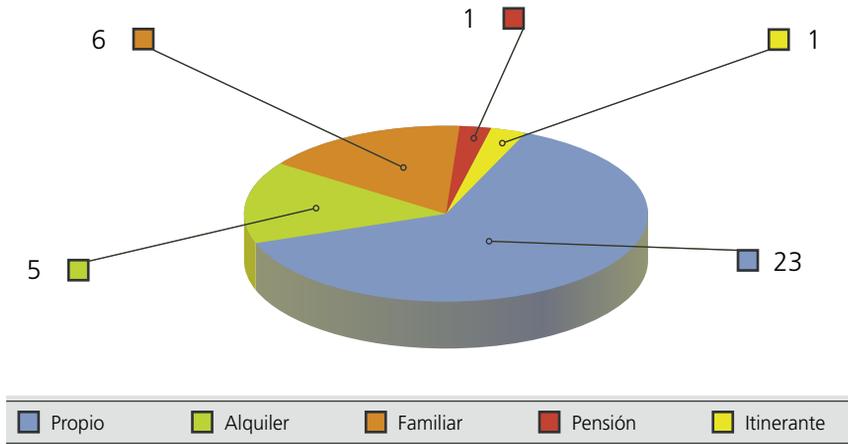


TABLA N° 10: DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

	Total	18-40 años		41-64 años		65-84 años		Más de 85 años	
		H	M	H	M	H	M	H	M
Propio	23	1		9	3	2	6		2
Alquiler	5	3		1	1				
Domicilio familiar	6	1	2	2	1				
Pensión	1		1						
Itinerante	1	1							

Podemos ver que sólo un 16,67 % de las personas que residen en domicilios particulares vive con sus familiares, y la mayoría dispone de vivienda en propiedad.

GRÁFICO N° 12: TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR



CENTROS

De las **161 personas** que se encuentran en Centros Residenciales, 109 están en centros de tercera edad, y 41 en centros de psiquiatría o discapacidad de los cuales 23 residen en centros de psiquiatría y 18 en centro para discapacitados, y 11 en pisos tutelados.

GRÁFICO N° 13: DISTRIBUCIÓN EN RESIDENCIAS POR EDAD Y SEXO

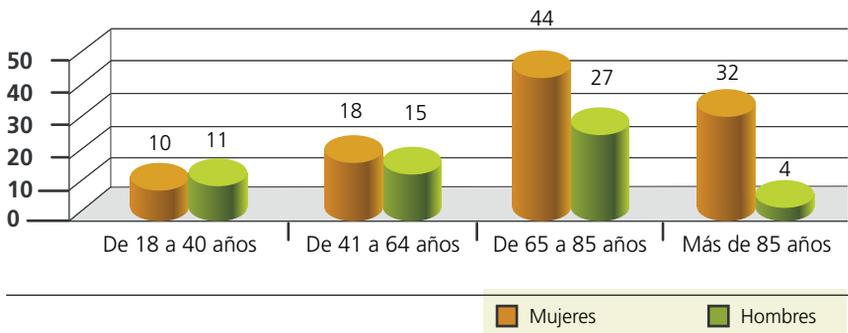
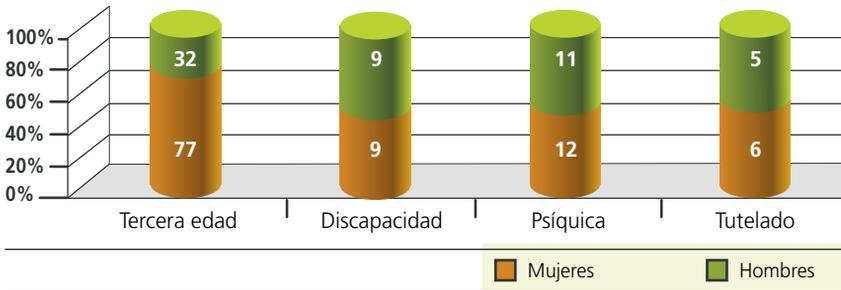


GRÁFICO N° 14: TIPO DE CENTRO RESIDENCIAL



INGRESOS ECONÓMICOS DE LOS TUTELADOS

La situación económica de las personas tuteladas por la Fundación es otro de los puntos a tener en cuenta. Se puede observar que la mayoría dispone de algún tipo de ingreso. Sin embargo el 70,56 % dispone de menos de 650 € al mes para cubrir sus necesidades y un 38,07 % no llegan a 350 €. Es destacable que cuatro personas no tienen ningún ingreso

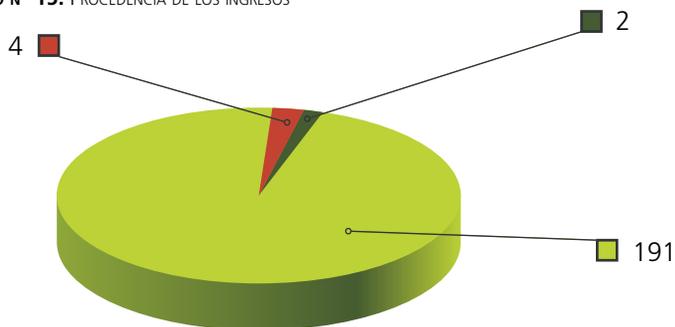
TABLA N° 11: CUANTÍA INGRESOS ECONÓMICOS

	Hombres	Mujeres	Total	%
Sin ingreso		4	4	2,03
Menos 350 euros	32	43	75	38,07
350- 650 euros	24	40	64	32,49
651-1.200 euros	20 (dos nóminas)	25	45	22,84
Más de 1.200 euros	1	8	9	4,57
TOTAL	77	120	197	100

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS

La procedencia de los ingresos económicos de estas personas procede fundamentalmente de pensiones, siendo 191 tutelados los que perciben una pensión (124 contributivas y 67 no contributivas). Dos hombres reciben sus ingresos por la nómina que perciben en sus respectivos trabajos y cuatro personas no disponen de ningún tipo de ingreso económico.

GRÁFICO N° 15: PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS

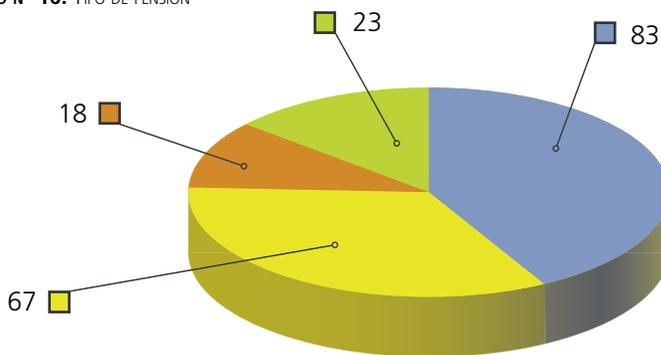


■ Nómina ■ Pensión ■ Sin ingreso

TABLA N° 12: TIPO DE PENSIONES

Pensiones	Hombres	Mujeres	Total
Jubilación, Invalidez/Viudedad	29	54	83
No contributiva	27	40	67
Orfandad o prestación familiar	6	12	18
Prestación familiar más orfandad	13	10	23

GRÁFICO N° 16: TIPO DE PENSIÓN



■ Jub. / Inv. / Viud. ■ No contrib. ■ Orfandad / PF ■ PF + orfandad

▣ Pensión jubilación, invalidez o viudedad	83 personas
▣ Pensión no contributiva	67 personas
▣ Prestación Familiar / por hijo a cargo	18 personas
▣ Pensión orfandad y Prestación Familiar por hijo a cargo	23 personas
▣ Nóminas	2 personas

BIENES PATRIMONIALES

Aceptar el cargo de tutor conlleva la administración de los bienes que disponen. Las propiedades que poseen nuestros tutelados pueden desglosarse en:

Activos financieros:

▣ Saldos a la vista	1.413.316,00 €
▣ Fondos, acciones	968.489,00 €
▣ Imposiciones a plazo	1.303.760,00 €

Destacar que este año se aceptó la herencia de una persona con un patrimonio financiero de un millón de euros.

Bienes inmuebles:

- ▣ Bienes de Naturaleza urbana: 23 personas tienen un total de 40 propiedades con un valor catastral total de 551.984,00 €.
- ▣ Bienes de Naturaleza rústica: 14 titulares acumulan múltiples propiedades por un valor total de 318.197,00 €.

Significar que una persona tiene propiedades por valor de 266.800,00 €.

3.3. Evolución años 2003 al 2007

Casos en activo a 31 de diciembre

En la siguiente tabla observamos la evolución que se va produciendo en los casos atendidos, incrementándose progresivamente el número de personas a las que se atiende. Así, durante el año 2007 se ha producido un aumento de 24 casos, pasando de los 230 casos atendidos en el año 2006, a los 254 del año 2007.

TABLA N° 13: EXPEDIENTES ACTIVOS A 31 DE DICIEMBRE

	Totales	Tutelas	Curatela	Defensas judiciales	Admon. bienes	Pretutelas	Menores
Activos 1/12/2003	21	17	4				
Activos 31/12/2004	182	94	17	9	1	---	61
Activos 31/12/2005	207	101	18	7	3	---	78
Activos 31/12/2006	230	116	16	8	2	4	84
Activos 31/12/2007	254	131	16	9	---	11	87

GRÁFICO 17: ACTUACIONES DEFINITIVAS

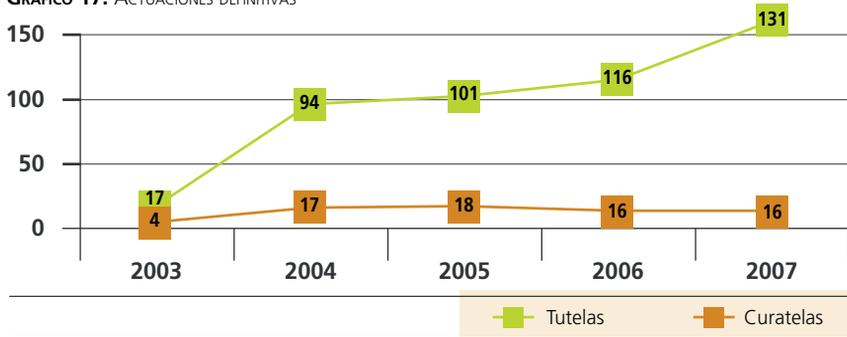


GRÁFICO N° 18: ACTUACIONES PROVISIONALES

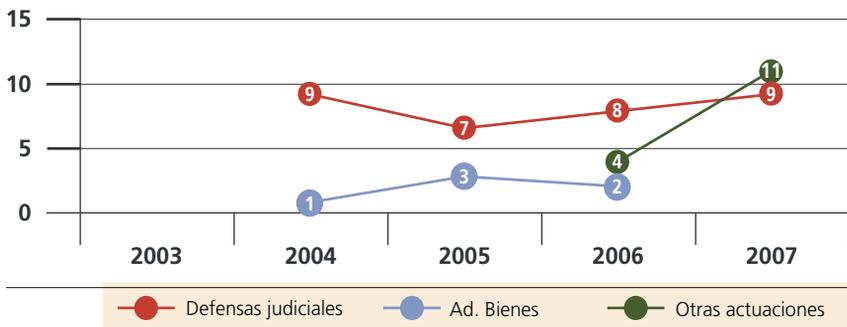


GRÁFICO N° 19: CARGOS ACEPTADOS POR AÑO

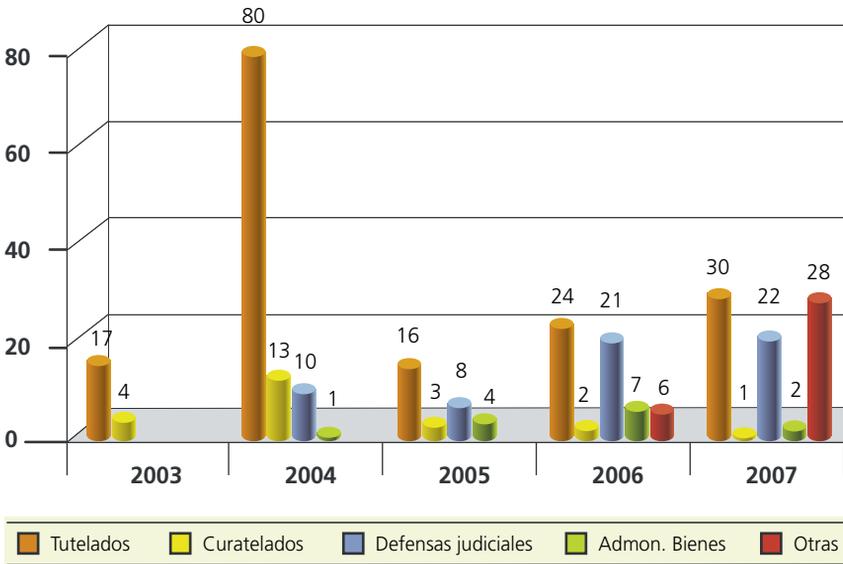


TABLA N° 14: EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR SEXO

	Total		Tutelas		Curatelados		Defensas judiciales		Admon. bienes		Menores		Otras	
	H	M	H	M	H	M	H	M	V	M	H	M	H	M
2003	9	12	6	11	3	1								
2004	74	93	35	45	7	6	2	8	-	1	30	33		
2005	26	32	5	11	2	1	2	6	-	4	17	10		
2006	31	50	9	15	1	1	10	11	3	4	7	14	1	5
2007	41	70	9	21	--	1	6	16	--	2	13	15	13	15
Total	181	257	64	103	13	10	20	41	3	11	67	72	14	20

GRÁFICO N° 20: BAJAS PRODUCIDAS

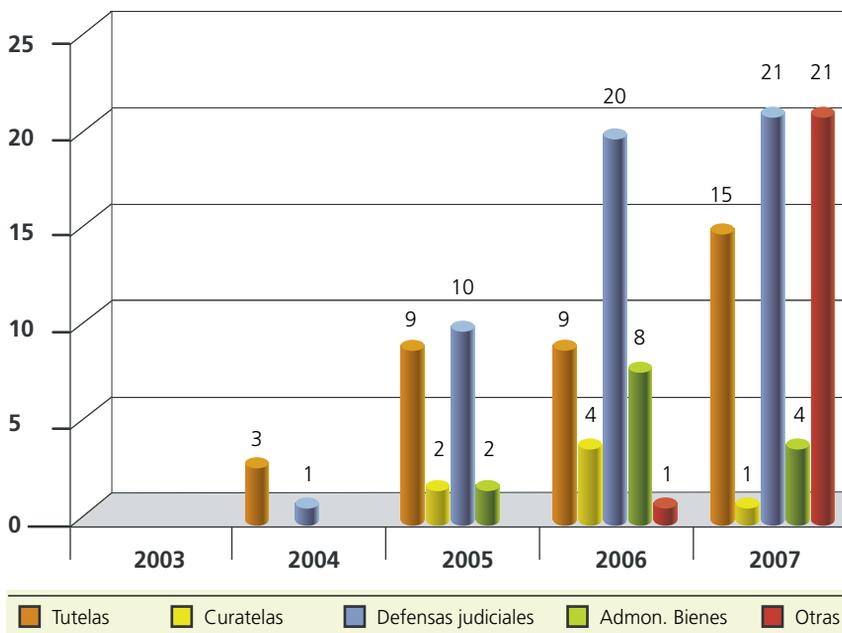


TABLA N° 15: RELACIÓN DE BAJAS PRODUCIDAS POR AÑOS Y SEXO

	Total		Tutelas		Curatelas		Defensas judiciales		Admon. bienes		Menores		Otras	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
2003														
2004	---	6	--	3	--	---	---	1	---	---	---	2		
2005	11	22	4	5	--	2	2	8	--	2	5	5		
2006	21	36	1	8	4	---	10	10	2	6	4	11		1
2007	29	58	4	11	--	1	3	18	1	3	11	14	10	11
Total	61	122	9	27	4	3	15	37	3	11	20	32	10	12

4. Consideraciones finales

Nuevamente a lo largo del año 2007 se ha producido un incremento de los cargos tutelares asumidos por la Fundación Tutelar de La Rioja. Los cargos aceptados pertenecen a los siguientes colectivos: personas mayores con demencia, personas con discapacidad psíquica y personas con enfermedad mental, cuyo motivo de incapacidad es la falta de conciencia de enfermedad, la no adherencia a los tratamientos o el deterioro que les ha producido la evolución de la propia enfermedad.

Aunque la mayoría de las tutelas que se asumen por la Fundación se deben a una ausencia de familiares, también existen algunas situaciones que son asumidas al carecer de familiares adecuados para ejercer el cargo, bien sea por razones de edad o salud, que les impiden un adecuado desempeño de sus obligaciones tutelares. También existen casos en que la autoridad judicial manda ejercer la tutela a la entidad por existir un conflicto o enemistad manifiesta entre la persona tutelada y sus parientes más próximos. De cualquier forma, la actuación de la Fundación debe ser siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la tutela. Así, desde el Juzgado, se deberían sopesar con detalle las causas de excusa para no asumir los cargos. De esta manera, el incapaz además de contar con el afecto de su tutor o curador, difícil de prestar por una entidad, se evita el posible desbordamiento que puedan sufrir las entidades tutelares al asumir un volumen tan elevado de casos.

Se considera necesario seguir incidiendo en la labor de divulgación de información en materia de incapacidad, tanto a profesionales, como a familiares o personas en contacto con mayores de edad que puedan tener reducida o limitada su capacidad de obrar. Así como insistir en la concienciación para iniciar un proceso de incapacidad sólo cuando se considere realmente necesario, y teniendo en cuenta que el único fin sea el beneficio del presunto incapaz, no en beneficio o intereses de terceras personas. Debe conocerse, por otro lado, las consecuencias que conlleva para la persona una sentencia

de estas características, ya que queda anulada su capacidad de obrar. La decisión de proponer a una persona para un proceso de incapacidad debe encontrarse muy madurada y debidamente fundamentada.

Otro aspecto a señalar es el contacto que esta Fundación mantiene con otras entidades tutelares de fuera de nuestra Comunidad, mediante visitas, asistencia a jornadas y cursos de formación, así como la organización de las propias Jornadas en materia de incapacidad. Estos encuentros entre profesionales nos llevan a compartir experiencias, problemas y dificultades con otros profesionales que trabajan para un mismo colectivo.

También queremos exponer las limitaciones y dificultades con las que se encuentra esta Fundación Tutelar, que son compartidas por otras entidades tutelares de fuera de nuestra Comunidad.

Estas son:

- ❑ Dificultades encontradas al trabajar con personas con enfermedad mental: se hace preciso concienciarles de su propia enfermedad, de la necesidad de iniciar y seguir con constancia un tratamiento médico y la de asumir, entre otras cuestiones, las limitaciones en materia económica.
- ❑ Carencia de recursos, especialmente, de alojamiento y atención especializada para personas con enfermedad mental crónica y con posibilidad de estar más integrados en la comunidad.
- ❑ Desinformación en algunos profesionales. No es necesario en todos los casos incapacitar para ingresar en un alojamiento residencial.
- ❑ Comunicación de situaciones a Fiscalía por parte de determinados profesionales, sin que el propio interesado o presunto incapaz sea informado, ni del inicio del proceso, ni de las consecuencias de la incapacitación.

Relación de gráficos y tablas incluidos en la memoria

Gráficos

1	Personas atendidas por la Fundación _____	pag. 53
2	Distribución de figuras de guarda _____	pag. 54
3	Relación de menores por edad y sexo _____	pag. 56
4	Distribución por sexo _____	pag. 56
5	Relación por edades _____	pag. 57
6	Diferenciación por sexo y edad _____	pag. 57
7	Diagnósticos _____	pag. 58
8	Desglose por enfermedad _____	pag. 59
9	Distinción enfermedad psíquica _____	pag. 59
10	Lugar de residencia _____	pag. 60
11	Domicilio particular por edad y sexo _____	pag. 61
12	Tipo de domicilio particular _____	pag. 62
13	Distribución en residencias por edad y sexo _____	pag. 62
14	Tipo de centro residencial _____	pag. 63
15	Procedencia de los ingresos _____	pag. 64
16	Tipo de pensión _____	pag. 64
17	Actuaciones definitivas _____	pag. 66
18	Actuaciones provisionales _____	pag. 66
19	Cargos aceptados por año _____	pag. 67
20	Bajas producidas _____	pag. 68

Tablas

1	Profesionales _____	pag. 12
2	Ingresos _____	pag. 17
3	Gastos ejecutados _____	pag. 17
4	Tareas y actividades _____	pag. 44
5	Evolución figuras de guarda _____	pag. 54
6	Desglose por sexo _____	pag. 55
7	Figuras de guarda por edad y sexo _____	pag. 58
8	Diagnóstico médico por edad y sexo _____	pag. 59
9	Alojamiento por edad y sexo _____	pag. 60
10	Domicilio particular por edad y sexo _____	pag. 61
11	Cuantía ingresos económicos _____	pag. 63
12	Tipo de pensiones _____	pag. 64
13	Expedientes activos a 31 de diciembre _____	pag. 66
14	Evolución cargos tutelares, distinción por sexo _____	pag. 67
15	Relación de bajas producidas por años y sexo _____	pag. 68

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE
IMPRIMIR EN SEPTIEMBRE DE 2008.



**Gobierno
de La Rioja**

Servicios Sociales

www.larioja.org



**Fundación Tutelar
de La Rioja**